



ACTA - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT DEL DIA 25 DE JUNY DE 2018

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les deu hores del dia vint-i-cinc de juny de dos mil divuit, davall la presidència del Sr. Vicent Sarrià Morell, es reünix en sessió ordinària la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'èsta, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Gloria Tello Company, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sr. Narciso Estellés Escorihuela i Sra. María Oliver Sanz, i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | |
|--|--------------------------|
| 1 | RESULTAT: APROVAT |
| ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 28 de maig de 2018. | |

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 28 de maig de 2018, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

| | | |
|---|------------------------------------|------------------|
| 2 | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT | |
| EXPEDIENT: E-05692-2018-000005-00 | | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE: Dóna compte dels dictàmens emesos per la Comissió Municipal d'Unificació de Criteris Tècnics en sessió de 13 de juny de 2018. | | |

La Comissió, per unanimitat, acorda quedar assabentada, remetent la proposta que a continuació s'expressa, a la Junta de Govern Local.

"Visto el acuerdo plenario de creación de la Comisión de Unificación de Criterios Técnicos, adoptado en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, en cuyo punto quinto, letra d), último párrafo se establece que 'De los dictámenes emitidos por la Comisión se dará cuenta periódicamente a la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo y a la Junta de Gobierno Local', y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Quedar enterada de los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos en su sesión de 13 de Junio de 2018:

“Dictamen 4/2018: Limitaciones para ubicación de trasteros de alquiler en edificios residenciales.

Visto el contenido de los informes técnicos emitidos en el presente expediente por el Servicio de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil, Unidad de Prevención y Protección Civil, y por el Ingeniero Industrial Jefe de Sección Adjunto a la Jefatura de Servicio de Actividades, con carácter general se considerará no compatible la implantación del uso genérico de Alquiler de Trasteros en edificación residencial.

Excepcionalmente, cabría admitir trasteros ubicados en edificación residencial cuando se cumplan las siguientes condiciones:

-El uso del trastero esté vinculado al uso Residencial Vivienda, uso principal de la edificación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



-Su condición como local de riesgo especial quede vinculado a Riesgo bajo según Tabla 2.1 Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios, es decir, superficie construida inferior a 100 m2.”

“Dictamen 5/2018: Consideración del uso terciario comercial compatible con vivienda (Tco 1) en zona industrial.

En zona de industrias y almacenes, y en relación con lo dispuesto en el artículo 6.54 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se debe contemplar la posibilidad de utilización de edificios de uso exclusivo con carácter terciario, por lo que teniendo en cuenta la lógica compatibilidad entre los usos terciarios comerciales y los industriales, en estos ámbitos de zonificación industrial cabe admitir la implantación de usos terciarios compatibles con vivienda (Tco.1) en edificios de uso exclusivo con más de una planta.

“Dictamen 6/2018: Usos compatibles en Edificación residencial privada ER-2 en Plan Parcial PRR-1 Ademuz.

El art. 5.12 de las Ordenanzas de la Homologación sectorial modificativa del Sector PRR-1 “Ademuz” debe interpretarse en el sentido de ampliar la compatibilidad de usos terciarios en la planta baja de los edificios residenciales de la zona, admitiendo todos los usos compatibles con vivienda indicados en las Normas Urbanísticas del PGOU para la tipología EDA Edificación Abierta, tanto terciarios como dotacionales (art. 6.23), evitando así restricciones de uso carentes de fundamento y considerando la relación de usos compatibles que se establece en el citado precepto como meramente ejemplificativa”.

Per part de Secretaria es lliura als Srs. Novo Belenguer i Estellés Escorihuela, com a representants, respectivament, dels Grups municipals Popular i Ciutadans, una còpia de l'esborrany de l'acta de la sessió de la Comissió Municipal d'Unificació de Criteris Tècnics celebrada en data 13 de juny de 2018, a efectes informatius atès que encara no està aprovada.

El Sr. Novo sol·licita que se li aclarisquen determinats aspectes de dos dels dictàmens emesos per la Comissió Municipal d'Unificació de Criteris Tècnics en la sessió indicada, i així es fa per part tant del Sr. Cap de Servei de Planejament com del Sr. Secretari.

| | | | |
|--|-------------------|------------------|--|
| 3 | RESULTAT: APROVAT | | |
| EXPEDIENT: E-00406-2016-000004-00 | | PROPOSTA NÚM.: 3 | |
| ASSUMPTE: | | | |
| Proposa l'actualització de la composició dels membres de la Comissió Municipal de Patrimoni. | | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"Per acord plenari de 30 de juny del 2016 es va actualitzar la composició, règim de funcionament i periodicitat de les sessions de la Comissió Municipal de Patrimoni. En atenció de dotar a la mateixa de major caràcter multidisciplinari en la seua composició, s'eleva la següent proposta d'acord:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic

Actualitzar la composició dels membres de la Comissió Municipal de Patrimoni, quedant de la forma següent:

COMPOSICIÓ:

- President/a: regidor/a que ostente competències delegades en matèria d'urbanisme, o regidor/a o funcionari/a en qui delegue.- Vicepresident/a 1r: tècnic/a superior que ocupe el lloc de treball de cap de Servei o, si no n'hi ha, adjunt/a cap de Servei o, si no n'hi ha, cap de Secció, en el Servei de Llicències Urbanístiques d'Obres d'Edificació, que a més ostentarà la condició de vocal permanent.

-Vicepresident/a 2n: tècnic/a superior que ocupe el lloc de treball de cap de Servei o, si no n'hi ha, adjunt/a cap de Servei o, si no n'hi ha, cap de Secció, en el Servei d'Activitats, que a més ostentarà la condició de vocal permanent. Els/les vicepresidents/es 1r/a i 2n/a substituiran al/a la president/a, encas de vacant, absència o malaltia d'este/a, sempre que no haguera delegat específicament la presidència en un altre/una altra regidor/a o funcionari/a.

- Secretari/a: secretari/a d'Àrea I, o funcionari/a en qui delegue.

- Vocals permanents:

-Tècnic/a d'Administració Especial del Servei de Llicències Urbanístiques d'Obres d'Edificació, a designar per qui ostente la Direcció de tal Servei.

-Tècnic/a d'Administració Especial del Servei d'Activitats, a designar perqui ostente la Direcció de tal Servei.-Tècnic/a d'Administració Especial del Servei de Disciplina Urbanística, a designar per qui ostente la Direcció de tal Servei

.- Tècnic/a d'Administració Especial del Servei de Patrimoni Històric, a designar per qui ostente la Direcció de tal Servei.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



-Tècnic/a representant de la Conselleria que ostente competències en matèria de cultura, a designar per l'òrgan competent de la mateixa. Les designacions precedents comprendran tant la dels membres titulars com les dels seus suplents.

Vocals no permanents:

-Tècnic/a d'Administració Especial, que exercisca les funcions de ponent de l'informe tècnic preceptiu obrant en l'expedient relatiu al títol habilitant sotmès a dictamen de la Comissió Municipal de Patrimoni; o del servici municipal que sotmeta a dictamen de la mateixa determinat projecte tècnic de la seua competència, a designar per qui ostente la direcció de tal servici.

-Tècnic/a d'Administració Especial del Servici de Planejament, del Servici de Gestió Centre Històric, de la Secció d'Arqueologia del Servici de Patrimoni Històric i Artístic, o del Servici de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, a designar per qui ostente la direcció del corresponent servici, quan siguen convocats pel/la president/a de la Comissió en relació amb expedients concrets sotmesos a dictamen de la mateixa per considerar que pogueren tindre una directa incidència en les competències del respectiu servici municipal".

El Sr. Estellés pregunta en quin butlletí oficial es va publicar la composició i el règimen jurídic de la Comissió de Patrimoni.

Respon el Sr. Secretari que no consta publicat en cap butlletí. Es tracta d'un òrgan tècnic, que troba la seua empara jurídica a nivell normatiu en les pròpies Normes Urbanístiques del Pla General d'Ordenació Urbana de 1989. La seua composició i règim de funcionament es va regular a principis dels anys 90 en un acord plenari, que s'ha actualitzat en successius acords plenaris, en últim de l'any 2016.

A més sol·licita que per part del Secretari de la Comissió s'emeta un informe sobre la legalitat de la Comissió de Patrimoni en relació amb la regulació prevista en la Llei de Patrimoni Cultural Valencià.

| | | |
|---|-----------------------------|------------------|
| 4 | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT | |
| EXPEDIENT: E-03001-2011-000086-00 | | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'aprovació definitiva del Pla Especial de Protecció de l'Entorn del BIC "Esglesia i monestir de Sant Vicent de la Roqueta". | | |

La Comissió, per unanimitat, acorda quedar assabentada, remetent la proposta que a continuació s'expressa, a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015, acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección de Entorno del BIC "Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta" (PEP-EBIC 05).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Una vez incorporadas al documento las diversas consideraciones efectuadas por la Administración Autonómica, previo Decreto del Octavo Teniente Alcalde, de 16 de abril de 2018, se remite el documento debidamente diligenciado, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (Comisión Territorial de Urbanismo), el 17 de abril de 2018, instando la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- El 10 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de València (NRE 00110 2018 040704) el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de València, en sesión celebrada el 25 de abril de 2018, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección de entorno del BIC “Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta” (PEP-EBIC 05).

TERCERO.- El 5 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el documento sellado de aprobación definitiva por la Administración Autonómica competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014 de 25 de Julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en virtud de la cual, los instrumentos de planeamiento que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior. En consecuencia, resultan de aplicación los artículos 94 y 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en virtud de los cuales, los Planes Especiales que no formen parte de un instrumento de planeamiento se tramitarán por el mismo procedimiento que los Planes Generales, de aprobación definitiva autonómica.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de València, de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección de entorno del BIC “Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta” (PEP-EBIC 05).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados, sin perjuicio de su publicación en la web municipal de urbanismo".

| | |
|--|-------------------|
| 5 | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-03001-2017-000082-00 | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE: Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la Modificació detallada de les NNUU del PGOU relativa a la regulació de l'ús THO.1 en plantes no residencials. | |

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb el vot en contra dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 4 de Diciembre de 2014, NRE 001132014041532), por D^a -Consuelo Dasí Tatay- se presentó documentación para aprobar una Modificación Puntual del artículo 6.17.4.h del PGOU de València, que fue tramitada como alegación a la Revisión Simplificada del Plan General de València que se encuentra en tramitación.

Segundo.- Dado que la Revisión Simplificada del Plan General no se encuentra todavía aprobada definitivamente, mediante Moción de 28/03/07 el Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbanística ordena al Servicio de Planeamiento que estudie la oportunidad y conveniencia para el interés público y general, de la propuesta realizada por la interesada en 2014, consistente en introducir una mayor flexibilidad en la estratificación de usos en un edificio de uso mixto, permitiendo coexistir en una misma planta los usos Tho.1-hoteleros con el resto de usos no residenciales.

Tercero.- Estudiada la propuesta y la problemática suscitada con la redacción de las vigentes normas urbanísticas, por el Servicio de Planeamiento, en informe emitido el 03/04/17, se considera que resulta viable e interesante para el interés público modificar las normas urbanísticas, ya que con ello se conseguiría la adaptación del planeamiento municipal con las Directivas Europeas 2005/29/CE, del Parlamento y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, y la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, así como la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, adecuando las determinaciones del planeamiento a la situación legislativa actual que favorece la implantación de actividades comerciales en suelo urbano, con el fin de eliminar incoherencias y restricciones innecesarias en los diferentes documentos que integran el planeamiento siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la seguridad, habitabilidad, funcionalidad y circulación del personal que garanticen y protejan a los ciudadanos que viven en el inmueble minimizando las posibles molestias y afecciones a los mismos.

Cuarto.- Elaborada la documentación por el Servicio de Planeamiento, mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbanística se inicia el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

Quinto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07/04/17, se admite a trámite la documentación elaborada, sometiendo la misma a consultas de organismos y personas interesadas.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU de Valencia relativa a la regularización del uso Tho.1 en plantas no residenciales, publicándose el anuncio de dicha resolución en el DOGV nº 8079 de 07/07/17.

Séptimo.- Mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 24/01/18, se puso de manifiesto la viabilidad e interés de la modificación propuesta, por lo que el Servicio de Planeamiento, el 13/06/18, presentó la versión preliminar de la modificación.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La modificación propuesta afecta a la ordenación pormenorizada al tratarse de una modificación puntual de las actuales ordenanzas particulares de edificación que afecta únicamente a la regulación detallada de un uso concreto en un tipo de la edificación determinado, sin afectar al uso ni a la tipología dominante.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP, el Ayuntamiento es competente para formular y tramitar los planes de ámbito municipal, así como la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Tercero.- En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Cuarto.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno. Según el artículo 123.1, se requerirá el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, al afectar al ámbito de la ordenación pormenorizada.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del artículo 6.17.4.h) de las Normas Urbanísticas del PGOU de València relativa a la regularización del uso Tho.1 en plantas no residenciales, y someterla a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Solicitar informe al Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, al Servicio de Actividades y al Servicio de Gestión del Centro Histórico.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales afectados.

CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11".

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | | |
|--|-------------------|------------------|
| 6 | RESULTAT: APROVAT | |
| EXPEDIENT: E-03001-2016-000029-00 | | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament el Pla Especial de "Directrius per a la millora de la Qualitat Urbana dels Barris de la Ciutat de València". | | |

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb el vot en contra dels Srs. Novo Belenguier, Mendoza Seguí i l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, acordó encargar a la empresa municipal AUMSA las gestiones necesarias para iniciar la revisión detallada del Plan General de Ordenación Urbana, incorporando un proceso de participación pública.

SEGUNDO.- Mediante Moción del Concejal de Planificación y Gestión Urbana de 31 de octubre de 2017, se procede al inicio del procedimiento ambiental del Plan Especial de "Directrices para la mejora de la Calidad Urbana de los Barrios".

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/02/18, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan Especial de "Directrices para la mejora de la Calidad Urbana de los Barrios", redactado por técnicos de la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA).

CUARTO.- En fecha 15 de Marzo de 2018, AUMSA presenta documentación técnica para la aprobación del Plan Especial de "Directrices para la Mejora de la Calidad Urbana de los Barrios".

QUINTO.- En fecha 20 de marzo de 2018, el Servicio de Planeamiento emite informe señalando que la documentación presentada es completa y conforme para poder iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Especial de "Directrices para la mejora de la Calidad Urbana de los Barrios".

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/03/18, acuerda iniciar el proceso de consulta a administraciones públicas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública de la documentación, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8271 de 11/04/18, y en el Diario Las Provincias de la misma fecha, presentándose en plazo las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada Doña ***** y otros el 07/06/18, NRE 00110 2018 050842.
- Alegación presentada por Don ***** , en calidad de Secretario-administrador de la finca Paseo Alameda 39 de València, el 14/06/18, NRE 00110 2018 053097.
- Alegación presentada por Doña ***** , el 13/06/18, con NRE 00118-2018-2738.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



- Alegación presentada por Doña *****, el 14/06/18, con NRE 00113 2018 020794.
- Alegación presentada por Don *****, en calidad de Administrador-Secretario de la Comunidad de Propietarios de la Avda de Francia nº 1, el 14/06/18, con NRE 00113 2018 020845.
- Alegación presentada por Don *****, el 14/06/18, con NRE 00113 2018 020983.
- Alegación presentada por Doña *****, el 14/06/18, con NRE I00118 2018 0027600.
- Alegación presentada por Don *****, el 14/06/18, con NRE I00118 2018 0027597.
- Alegación presentada por Doña *****, el 14/06/18, con NRE 00110 2018 053495.
- Alegación presentada por Doña *****, el 20/04/18, con NRE 00102 2018 002198.
- Alegación presentada por D^a *****, el 19/06/18, con NRE 001102018 054995.
- Alegación presentada por Don *****, el 19/06/18, con NRE 00110 2018 05499.
- Alegación presentada por Don *****, el 19/06/18, con NRE 00110 2018 054993.

SÉPTIMO.- El 13 de junio de 2018, se ha recibido escrito de la Universitat de València en el que muestra su conformidad al diagnóstico del Área Funcional nº 6 en la que se recoge una situación deficitaria en la zona respecto a espacios libres, pareciéndoles bien la propuesta que el Plan Especial realiza de cuando se desarrolle la respectiva área funcional se estudie la recuperación del parterre central de la Avda Blasco Ibáñez, y se estudie un nuevo trazado y diseño de la sección viaria de dicha avenida.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Pese a que en un primer momento se estimó que el Plan Especial era de carácter estructural, estudiada la naturaleza y características del mismo se observa que sus determinaciones establecen unos indicadores y umbrales que establecen las condiciones de desarrollo y concreción del suelo clasificado en el plan general como suelo urbano, y concretamente del núcleo urbano de la Ciudad, correspondiendo esta materia a la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- Aclarado el nivel de ordenación, la competencia para la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), en relación con el artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 57 de la LOTUP, cuyo apartado 1, letra d) establece que una vez concluidas las actuaciones anteriores, el Plan será sometido a aprobación por el Pleno.

CUARTO.- Por lo que respecta a las alegaciones presentadas, señalar lo siguiente:

a) Alegación presentada por Doña ***** y otros, en la que señalan que dadas las características de la finca y su enclave entre el suelo urbanizado y la infraestructura ferroviaria, su uso agrícola ha devenido casi en imposible, por lo que consideran que ante su situación y dimensión junto al área funcional 8 es razonable su consideración como suelo urbano. Asimismo consideran que los indicadores de vivienda y espacios públicos en el área 8 son deficitarios. Ante estas manifestaciones, los alegantes solicitan que la situación urbanística más razonable con la que clasificar su finca sería como suelo urbano incluido dentro del área funcional 8: Tras el estudio de la alegación presentada se informa que, efectivamente, la finca objeto de la alegación supone un ámbito de suelo rústico ubicado entre el suelo urbanizado y las infraestructuras de comunicaciones de carreteras y ferroviarias, quedando aislado y sin conexión con el resto del suelo rústico del entorno. En la revisión del PGOU de 1988, en concreto, en el último documento expuesto al público, Plan General Estructural, el ámbito referido aparece con la clasificación de suelo urbanizable, aunque desestimado finalmente por acuerdo del Pleno, apareciendo en el plano de red primaria con la calificación de suelo dotacional PID-3, Red Primaria de Saneamiento, Drenaje y Depuración de Aguas Residuales con el uso global de Estaciones Depuradoras de aguas residuales. Al no estar aprobada la Revisión Estructural del PGOU, su clasificación actual es la derivada del Plan General de Ordenación Urbana de 1988, que es la de Suelo no Urbanizable Protección Agrícola del tipo I, siendo el Plan Especial de Directrices en estudio un documento director para la revisión de la ordenación pormenorizada del PGOU-88 en el ámbito de las áreas funcionales de la Ciutat Central, delimitadas a partir de la situación de suelo con la clasificación de urbano o en gestión, situación que no se da en la finca de referencia. Por todo ello, y dado que el Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València no contempla la clasificación del suelo por no ser de su competencia la revisión de la ordenación estructural, no puede considerarse la solicitud de los alegantes, debiendo desestimarse la alegación, lo que no obsta para que, en un futuro, cuando se revise y desarrolle el Área Funcional nº 8, la petición sea estudiada y evaluada.

b) Alegación presentada por Don ***** el 14/06/18, en calidad de Secretario-administrador de la finca Paseo Alameda 39 de València, en la que expone que la finca a la que representa es colindante con un solar objeto de modificación del planeamiento vigente para dar cobertura a la permuta de edificabilidad proveniente del convenio de Tabacalera, y que en dicha modificación se plantea descalificar parte del suelo dotacional y calificarlo como residencial, ocasionando un perjuicio económico y moral relativo a la ocultación de vistas. Que en el Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València se establece para el área funcional 9 el uso global residencial y se proyecta una inversión de 0 € e índices de edificabilidad 0 para los usos de carácter educativo, cultural, administrativo-institucional, deportivo, social, sanitario en la red primaria. Por todo ello, manifiesta su oposición al Plan Especial en estudio y que se le tenga por personado en el expediente administrativo. Tras un análisis de la alegación hay que decir que el PED establece unos ratios de calidad urbana reflejados en los cuadros resumen del Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València, encontrándose los indicadores correspondientes al campo de equipamientos

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



existentes en niveles adecuados exceptuando el Eq-1 (ratio de equipamiento educativo) y el Eq-14 (ratio equipamientos globales) en el escenario actual deficientes, lo que se corrige con la implantación de lo planificado pasando a ser excedentes (verde oscuro), lo que en aras de la sostenibilidad del sistema deberá corregirse en el momento de la elaboración del Plan de Área que en su caso supondrá la revisión del planeamiento actual para establecer los parámetros de calidad necesarios. Por otra parte la modificación a la que se hace referencia en la alegación no está aprobada todavía, y no se ha considerado en el PED. En el momento del desarrollo del AF-9 mediante el correspondiente plan de área se reflejará la situación del planeamiento vigente, incluyendo en su caso la modificación, y se realizarán las correcciones oportunas. Por todo ello se desestima la alegación pero se da cuenta de su personación en el expediente administrativo correspondiente.

c) Alegación presentada por Doña *****, como propietaria de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone que la finca a la que representa es colindante con un solar objeto de modificación del planeamiento vigente para dar cobertura a la permuta de edificabilidad proveniente del convenio de Tabacalera, señalando que en dicha modificación se plantea descalificar parte del suelo dotacional y calificarlo como residencial, lo que provoca grave perjuicio por la distancia que se prevé entre edificaciones. Señala que en el PED se establece para el área funcional 9 el uso global residencial y se proyecta una inversión de 0 € e índices de edificabilidad 0 para los usos de carácter educativo, cultural, administrativo-institucional, deportivo, social, sanitario en la red primaria. Explica su oposición al Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de València por no considerar actuación alguna en el solar objeto de la modificación del PG88, porque la aprobación de la modificación relativa al edificio de Tabacalera dejaría al barrio sin inversión dotacional, produciendo un incremento del índice residencial y consecuentemente una grave densidad demográfica, un perjuicio económico y moral relativo a la ocultación de vistas. Tras un análisis de la alegación hay que decir que el PED establece unos ratios de calidad urbana reflejados en los cuadros resumen del Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València, encontrándose los indicadores correspondientes al campo de equipamientos existentes en niveles adecuados exceptuando el Eq-1 (ratio de equipamiento educativo) y el Eq-14 (ratio equipamientos globales) en el escenario actual deficientes, lo que se corrige con la implantación de lo planificado pasando a ser excedentes (verde oscuro), lo que en aras de la sostenibilidad del sistema deberá corregirse en el momento de la elaboración del Plan de Área que en su caso supondrá la revisión del planeamiento actual para establecer los parámetros de calidad necesarios.

Por otra parte, la modificación de planeamiento a la que se hace referencia en la alegación no está todavía aprobada y no se ha considerado en el PED. En el momento del desarrollo del AF-9 mediante el correspondiente plan de área se reflejará la situación del planeamiento vigente, incluyendo en su caso la modificación, y se realizarán las correcciones oportunas. Por todo ello, se desestima la alegación pero se da cuenta de su personación en el expediente administrativo correspondiente.

d) Alegación presentada por D^a *****, como propietaria de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por la alegante Doña M.B Cervera Tordera, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tienen el mismo fundamento que el dado a la alegante anterior.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



e) Alegación presentada por Doña *****, como propietaria de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, y Dª *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a las alegantes anteriores.

f) Alegación presentada por Doña *****, como propietaria de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, Dª *****, y Doña *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a las alegantes anteriores.

g) Alegación presentada por Don *****, como propietario de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, Dª *****, Doña *****, y Doña *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a las alegantes anteriores.

h) Alegación presentada por Don *****, como propietario de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, Dª *****, Doña *****, Doña *****, y Don *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a los alegantes anteriores.

i) Alegación presentada por Doña *****, como propietaria de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, Dª *****, Doña *****, Doña *****, Don *****, Don *****, Don *****, y Don *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a los alegantes anteriores.

j) Alegación presentada por Don *****, como propietario de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, Dª *****, Doña *****, Doña *****, Don *****, Don *****, Doña *****, y Don *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a los alegantes anteriores.

k) Alegación presentada por Don *****, como propietario de una vivienda en la Avda. de Francia número 1, en la que expone los mismos argumentos y alegaciones relatadas por las alegantes Doña *****, Dª *****, Doña *****, Doña *****, Don *****, Don *****, Doña *****, y Don *****, por lo que la propuesta de desestimar sus alegaciones tiene el mismo fundamento que el dado a los alegantes anteriores.

l) Alegación presentada por Don *****, en calidad de Administrador-Secretario de la Comunidad de Propietarios de Avda de Francia número 1, en la que expone que el Plan Especial de Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios prevé una inversión de 0 € para dotar de edificios de carácter educativo, cultural, administrativo, institucional, deportivo, social, sanitario en la red primaria, en el área funcional 09, señalando que al edificio por él administrado le supone un grave perjuicio la no consideración de actuación alguna en la parcela de carácter dotacional que hay situada en el cruce de las calles Camino de Peñarrocha y Rio Escalona, así como que le supone grave perjuicio la falta de inversión en la zona, en la que existe carencia de servicios básicos municipales como un centro de educación secundaria, un ambulatorio, una

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



biblioteca pública, un centro público deportivo u otros, perjuicio reconocido al considerar la dotación educativa como insuficiente. Tras un análisis de la alegación hay que decir que el Plan Especial de Directrices establece unos ratios de calidad urbana reflejados en los cuadros resumen del Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València, encontrándose los indicadores correspondientes al campo de equipamientos existentes en niveles adecuados exceptuando el Eq-1 (ratio de equipamiento educativo) y el Eq-14 (ratio equipamientos globales) en el escenario actual deficientes, lo que se corrige con la implantación de lo planificado pasando a ser excedentes (verde oscuro), lo que en aras de la sostenibilidad del sistema deberá corregirse en el momento de la elaboración del Plan de Área que en su caso supondrá la revisión del planeamiento actual para establecer los parámetros de calidad necesarios. Este análisis es comparativo entre todas las áreas funcionales delimitadas en el PED y no un estudio concreto a la escala detallada de cada área funcional y el objetivo es establecer un marco de equilibrio entre todos los barrios de la ciudad. Al ser un documento marco que posteriormente se desarrollará por planes de área no se contemplan inversiones que se estudiarán en cada plan de desarrollo y en cada intervención derivada del mismo. Asimismo, el Plan Especial de Directrices establece directrices estructurales básicas para toda la ciudad y las concretas de cada barrio saldrán de los correspondientes procesos participativos y de un análisis más profundo de la situación de calidad urbana del barrio. Por todo ello, se desestima la alegación.

m) Alegación presentada por Doña *****, el 20/04/18, con NRE 00102 2018 002198, que solicita la rectificación de la calificación de la finca sita en la C/ Islas Canarias nº 52 de espacio Libre Privado a edificable. Respecto a esta alegación señalar que el Plan Especial en estudio lo que establece son unos objetivos, indicadores y directrices de calidad urbana de València delimitando unas áreas funcionales, que posteriormente se verán desarrolladas por distintos instrumentos de planeamiento. Por tanto, se propone la desestimación de esta alegación por no ser la misma objeto de estudio de este plan especial, lo que no obsta para que, en un futuro, cuando se desarrolle el área funcional correspondiente se estudie la petición realizada.

QUINTO.- Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña ***** y otros, Don ***** en calidad de Secretario-administrador de la finca Paseo Alameda 39 de València, Doña *****, Doña *****, Doña *****, Doña ***** Don *****, Don *****, Doña *****, Doña *****, Don *****, Don ***** y Don ***** en calidad de Administrador-Secretario de la Comunidad de Propietarios de Avda de Francia número 1, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Cuarto de este acuerdo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



SEGUNDO.- Aprobar definitivament el Plan Especial de “Directrices para la mejora de la Calidad Urbana de los Barrios de la Ciudad de València”.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a cuantos obren como interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital firmada a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento de València”.

El Sr. Estellés pregunta si s'han desestimat totes les al·legacions presentades pels afectats de l'Av. de França.

Respon el Sr. Cap de Servei de Planejament que sí, doncs són al·legacions que en realitat es refereixen a la modificació del PG en l'àmbit de Tabacalera, encara no exposada al públic. Est és un pla que es limita a marcar llindars i directrius per a garantir la qualitat de l'ordenació en el sòl urbà, però no ordena directament, funció que correspondrà als plans que ho desenvolupen en cada àrea funcional.

El Sr. Novo pregunta per què s'ha considerat que es tracta d'un pla que solament afecta a l'ordenació detallada.

Respon el Sr. Secretari que inicialment van tenir dubtes en relació amb el rang estructural o detallat de les directrius que regula aquest Pla, però finalment, després de consultar-ho amb responsables de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, es va concloure per ambdues parts que el Pla no té cap incidència estructural i es refereix exclusivament a l'ordenació detallada, per la qual cosa és d'aprovació definitiva municipal.

També s'interessa el Sr. Novo per l'al·legació presentada per la Universitat de València relativa als jardins de l'Av. Blasco Ibáñez.

Respon el Sr. Cap de Servei de Planejament que s'ha rebutjat per idèntiques raons a les exposades anteriorment, ja que el Pla no ordena el sòl directament, sinó que tal funció correspondrà als plans que ho desenvolupen en cada àrea funcional, que és quan hauran d'analitzar-se aquestes qüestions.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | | | |
|---|-------------------|------------------|--|
| 7 | RESULTAT: APROVAT | | |
| EXPEDIENT: E-03003-2018-000003-00 | | PROPOSTA NÚM.: 2 | |
| ASSUMPTE: Proposa aprovar el contingut mínim dels Projectes d'Urbanització integrants Alternativa Tècnica de Programes Actuació Integrada. | | | |

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, mediante Moción de fecha 16 de enero de 2018 eleva al Pleno propuesta que este órgano aprueba en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2018, en virtud de la cual se acuerda encargar al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, en relación con los Proyectos de Urbanización integrantes de las Alternativas Técnicas de programas de actuación integrada (en adelante PAI), la tarea de coordinar las actuaciones necesarias de los distintos Servicios municipales encargados de su informe en el ámbito de sus respectivas competencias sectoriales, con el objetivo de elaborar los documentos necesarios que permitan:

- Crear una “lista de chequeo previo” que relacione todos los documentos que deben ser presentados como documentación mínima necesaria para que pueda ser informado el Proyecto de Urbanización.
- Elaborar unas directrices generales que reflejen los criterios mantenidos por los servicios municipales para informar favorablemente un Proyecto de Urbanización en el ámbito de sus competencias, con identificación de la normativa sectorial de aplicación.

El cumplimiento del citado acuerdo se realiza en dos FASES procediendo en primer lugar a definir los documentos que conforman el contenido mínimo que deben incluir los Proyectos de Urbanización integrantes de la Alternativa Técnica de los PAIS cuya tramitación se lleve a cabo en el término municipal de València y a elaborar la “lista de chequeo previo”.

SEGUNDO.- El 2 de febrero de 2018, se elabora informe por la Sección de Obras de Urbanización definiendo los contenidos mínimos de los Proyectos de Urbanización en base a la experiencia y antecedentes de todos los PAIS tramitados en el Servicio, elaborando una lista de chequeo previo inicial con la finalidad de consensuarla, mejorarla o corregirla por los diferentes servicios del Ayuntamiento competentes en la materia.

TERCERO.- Solicitado informe de todos los Servicios municipales que intervienen en la tramitación de un PAI, se obtiene la siguiente respuesta:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| SERVICIO | FECHA RESPUESTA |
|--|-----------------|
| Obras de Infraestructura | 04/04/2018 |
| Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras | 07/03/2018 |
| Proyectos Urbanos | 15/03/2018 |
| Movilidad Sostenible. Sección Señalización | 03/04/2018 |
| Movilidad Sostenible. Sección Regulación de la Circulación | 20/03/2018 |
| Movilidad Sostenible. Sección Ordenación y Planificación Viaria | 20/03/2018 |
| Disciplina Urbanística | |
| Jardinería | 09/05/2018 |
| Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza | 23/05/2018 |
| Ciclo Integral del Agua. Sección Aguas | 16/02/2018 |
| Ciclo Integral del Agua. Sección Planificación y Proyectos | |
| Servicios de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos. Sección de Iluminación y Eficiencia Energética | 09/05/2018 |
| Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas | 15/02/2018 |
| Patrimonio Histórico. Sec. de Arqueología | |
| Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil | |
| Patrimonio. Sección Técnica de Inventario | 18/05/2018 |

CUARTO.- El 20 de junio de 2018, la Sección de Obras de Urbanización elabora informe definiendo de nuevo los contenidos mínimos del Proyecto de Urbanización y corrigiendo la lista de chequeo previo teniendo en cuenta todas las observaciones emanadas de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales que constan “ut supra”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- DEFINICIÓN DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN INTEGRANTES DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DE UN PAI: OBJETO Y FINALIDAD

Con carácter general, uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas impulsadas por el actual Gobierno municipal es la implementación de una gestión eficaz y eficiente en todas las áreas ejecutivas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Asimismo, y específicamente en los ámbitos urbanístico e inmobiliario, se pretende conseguir que la ciudad de València sea un destino atractivo para la iniciativa privada, cuya participación en la gestión pública urbanística fomenta el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), siempre bajo la dirección y control del proceso urbanístico por las Administraciones Públicas competentes en sus distintas fases. En este sentido, es fundamental ofrecer a los diferentes operadores un marco jurídico y procedimental que garantice las necesarias condiciones de seguridad jurídica y confianza legítima.

Con este objetivo, desde el Área de Desarrollo Urbano y Vivienda se considera que es esencial clarificar lo mejor posible el complejo procedimiento de aprobación de los PAIS y concretamente de los Proyectos de Urbanización como documento integrante de su Alternativa Técnica.

Por ello, en el marco de la sistematización de procesos, procede elaborar unas directrices aclaratorias sobre el contenido mínimo de los Proyectos de Urbanización integrantes de la Alternativa Técnica de un PAI.

Con ello se pretende, por una parte, facilitar la tarea de los proyectistas supliendo la carencia de una regulación explícita acerca del detalle con el que se deben definir las obras de urbanización y, por otra parte, simplificar las actuaciones administrativas a desarrollar por los servicios que participan en la tramitación de los Proyectos de Urbanización consiguiendo que la documentación que reciben para informe esté completa y sea adecuada.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP) regula los Proyectos de Urbanización en el capítulo VII del título II relativo a la “*Programación y ejecución de la actuación urbanística*” del libro II “*Gestión urbanística: programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas*”.

En concreto en el artículo 174 establece que los Proyectos de Urbanización definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes que desarrollan, a los que deberán ajustarse, debiendo redactarse con la precisión suficiente para poder ejecutarlos incluso bajo dirección de técnico distinto a su redactor. A continuación en el artículo 175 enumera los documentos que deben comprender los Proyectos de Urbanización que formen parte de la Alternativa Técnica de un PAI.

En el marco de este artículo se elabora el presente documento como herramienta para definir cuál es el contenido exacto y necesario para que se admita a trámite un Proyecto de Urbanización integrante de una Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada en el ámbito del término municipal de la ciudad de València.

SEGUNDO.- PUBLICIDAD DEL CONTENIDO

El TRLSRU establece en el apartado c) del artículo 5, en la materia relativa al Estatuto básico del ciudadano, que todos los ciudadanos tienen derecho a:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



“ c) Acceder a la informació de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados, en los términos dispuestos por su legislación reguladora.

La elaboración de la presente propuesta se enmarca dentro de la publicidad activa que deben llevar a cabo los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo artículo 7 prevé que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publiquen:

“a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.”

En los mismos términos se reitera la necesidad de publicidad en el artículo 9.2.2ª) de la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana 2/2015, de 2 de abril, añadiendo en el artículo 10.3 que el lugar de publicación se realizará a través de la página web.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), los interesados en un procedimiento administrativo, tienen derecho a:

“f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE

El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local- en adelante LBRL-, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

El presente acuerdo afecta a la materia de los Proyectos de Urbanización integrantes de las Alternativas Técnicas de PAIS, cuya aprobación es competencia del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.p) de la LBRL.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar, en el marco del artículo 175 de la LOTUP, el “Contenido mínimo de los Proyectos de Urbanización integrantes de la Alternativa Técnica de los PAIS” adjunta en el

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



anexo 1, como herramienta para definir el contenido exacto y necesario para que se admita a trámite un Proyecto de Urbanización integrante de una Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada en el ámbito del término municipal de València y especificar el formato de presentación con la finalidad de facilitar el manejo del documento, que no existan problemas de compatibilidad con los programas informáticos municipales y que pueda incorporarse el documento a la Plataforma Integrada de Administración Electrónica del Ayuntamiento (PIAE).

Segundo.- Publicar el documento aprobado en la Web municipal y en el Portal de Transparencia a efectos de su conocimiento general.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales de Obras de Infraestructura, Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Proyectos Urbanos, Movilidad Sostenible, Disciplina Urbanística, Jardinería, Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza, Ciclo Integral del Agua, Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas, Patrimonio Histórico Artístico, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil y Patrimonio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los colegios profesionales cuyas competencias se puedan ver afectadas por el contenido del mismo con la finalidad de dar la máxima publicidad entre sus colegiados".

Id. document: H002 DoFk 5j3R Z0IH v9T8 sZeT NFw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS DE
URBANIZACIÓN INTEGRANTES DE LA
ALTERNATIVA TÉCNICA DE LOS PAIS**

JUNIO 2018



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



1.- INTRODUCCIÓ

Con carácter general, uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas impulsadas por el actual Gobierno municipal es la implementación de una gestión eficaz y eficiente en todas las áreas ejecutivas.

Asimismo, y específicamente en los ámbitos urbanístico e inmobiliario, se pretende conseguir que la ciudad de València sea un destino atractivo para la iniciativa privada, cuya participación en la gestión pública urbanística fomenta el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), siempre bajo la dirección y control del proceso urbanístico por las administraciones públicas competentes en sus distintas fases. En este sentido, es fundamental ofrecer a los diferentes operadores un marco jurídico y procedimental que garantice las necesarias condiciones de seguridad jurídica y confianza legítima.

Con este objetivo, desde el Área de Desarrollo Urbano y Vivienda se considera que es esencial clarificar lo mejor posible el complejo procedimiento de aprobación de los programas de actuación integrada y concretamente de los proyectos de urbanización como documento integrante de su alternativa técnica.

Por ello, en el marco de la sistematización de procesos, procede elaborar unas directrices aclaratorias sobre el contenido mínimo de los proyectos de urbanización integrantes de la alternativa técnica de un PAI.

2.- DEFINICIÓ

El presente documento se aprueba en el marco del artículo 175 de la ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP) y se crea como una herramienta que tiene los siguientes objetivos:

- a).- Definir cuál es el contenido exacto y necesario para que se admita a trámite un Proyecto de Urbanización integrante de una Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada en el término municipal de València.
- b).- Definir el formato de presentación del Proyecto de Urbanización con la finalidad de facilitar el manejo del documento, que no existan problemas de compatibilidad con los programas informáticos municipales y que pueda incorporarse el documento a la Plataforma Integrada de Administración Electrónica del Ayuntamiento (PIAE).

1

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



3.- FINALIDAD

La finalidad que se pretende este documento es:

- a).- Ofrecer una garantía de seguridad técnica y facilitar la tarea del proyectista y el urbanizador, como responsables de la ejecución de la obra urbanizadora.
- b).- Reducir plazos en la tramitación del expediente:
- Por una parte, al facilitar al Servicio encargado de su gestión la rápida revisión del documento presentado comprobando que integra todos los documentos necesarios para que puedan informar los respectivos Servicios competentes
 - Por otra parte, al remitir a los distintos Servicios que tienen que informar, la documentación que necesitan para poder emitir el correspondiente informe.

4.- CONTENIDO

El contenido del Proyecto de Urbanización será el definido en cada uno de los apartados siguiendo el índice y la estructura establecida en la lista de chequeo previo referida en el apartado siete de este documento.

Si el proyectista considera, por la naturaleza del proyecto o por la forma de gestión del PAI que no es procedente completar alguno de los apartados, mantendrá la definición del mismo y en él justificará su innecesariedad.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN

De cada Proyecto de Urbanización se presentará inicialmente una copia en soporte papel, acompañada de dos copias en soporte informático, conforme se describe a continuación. Una vez sea informado favorablemente se volverá a presentar de nuevo documentación incorporando las modificaciones exigidas para su aprobación. Excepcionalmente, si el acuerdo de aprobación así lo prevé, se podrá presentar el nuevo documento en el plazo de 2 meses siguientes a la aprobación quedando condicionada a ello la eficacia del acuerdo.

- a).- Soporte papel

El ejemplar en formato papel estará firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



El tamaño del papel será A4 para todos los documentos salvo los planos que podrán aportarse en formato mayor pero plegados en tamaño A4 e incluidos en fundas de plástico.

El Proyecto se dividirá en siete libros:

- Libro I: Memoria Descriptiva
- Libro II: Anejos
- Libro III: Estudios específicos.
- Libro IV: Proyectos Específicos Anexos
- Libro V: Planos
- Libro VI: Pliegos de condiciones
- Libro VI: Presupuesto.

Cada libro irá precedido del índice foliado que refleje su contenido según lo referido en la lista de chequeo previo referida en el apartado 7 de este documento, con los tomos que precise, integrados por hojas numeradas y encuadernadas con canuto de alambre.

Todo el Proyecto se presentará en una caja suficientemente resistente, identificada exteriormente con el título del mismo.

b) Soporte Digital:

Se presentarán dos ejemplares en soporte informático, uno en versión pdf y otro en versión editable, con los planos y documentación gráfica en AUTOCAD 2004 y los presupuestos de urbanización en versión PRESTO 2017 o compatible.

La versión en formato pdf será una copia fiel de la edición impresa entregada en papel. Cuando el tamaño del pdf completo sea superior a 13MB, el proyecto será fraccionado en el mínimo número de pdfs de tamaño inferior a 13MB (siendo este el tamaño máximo de archivo para su inserción en la Plataforma Integrada de Administración Electrónica del Ayuntamiento, PIAE), y a ser posible respetando en un mismo archivo los documentos completos correspondientes a cada libro. Cada documento pdf deberá integrar los marcadores que definan su contenido.

6.- CONTENIDO MINIMO DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

El contenido del proyecto se dividirá en los siguientes libros:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



LIBRO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

En la memoria se describe el objeto de las obras, recoge los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tiene un carácter expositivo y sirve de coordinación entre todos los documentos del proyecto. Se deben incluir en la misma la exposición y justificación de los criterios que se eligieron en su estudio, los datos previos, métodos de cálculo, cuyo detalle y desarrollo es objeto de los diferentes anejos separados, que justificaran las soluciones adoptadas en sus aspectos técnicos, económicos y las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

En concreto esta memoria contendrá:

1.1.- INTRODUCCIÓN

Datos generales del proyecto como son: Antecedentes, objeto del proyecto, promotor, autor o autores del proyecto y su titulación.

1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Delimitación. Datos urbanísticos. Estado actual. Topografía. Geotecnia.

1.3.- DOCUMENTO DE ORDENACION.

Además de identificar el documento de ordenación que desarrolla debe quedar justificado en este apartado cómo se garantiza la conexión con el entorno urbanizado a nivel de circulación tanto de tráfico rodado como de itinerarios peatonales.

1.4.- RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PROYECTADOS.

Descripción de trabajos previos: desvíos de tráfico, vallado, movimiento de tierras. Cálculo de firmes. Saneamiento. Abastecimiento de agua. Red de Baja Presión para riego. Red de telecomunicaciones. Red de gas. Energía eléctrica. Jardinería, riego y mobiliario urbano. Obras de conexión e integración territorial. Obras de infraestructura para conexiones con la red de comunicaciones municipal. Desvíos de servicios existentes.

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la legislación de contratos vigente, se definirá un plazo de ejecución que coincidirá con la del Estudio (Básico) de Seguridad y Salud.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



1.6.- PLAZO DE GARANTÍA.

Para la propuesta de plazo de garantía no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

1.7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior al fijado por la legislación vigente, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar de conformidad con la normativa contractual vigente.

1.8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

1.9.- PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACIÓN

El PEM, presupuesto ejecución material, es el resultado obtenido por la suma de todas las partidas o unidades de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

Se entiende por unidad de obra el conjunto de recursos necesarios para ejecutar una unidad de obras que es indivisible y queda integrada en una obra. Y debe incluir todos los costes directos, o sea, la mano de obra, materiales, amortización y conservación de la maquinaria y gastos auxiliares, añadiendo además los costes **indirectos**.

No se debe incluir, ningún otro gasto, como los gastos generales, los de redacción de proyectos, honorarios, beneficios, ni IVA.

El PBL, presupuesto base de licitación, se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales del 13%
- Beneficio Industrial del contratista del 6%.
- Impuesto sobre el Valor Añadido IVA.

1.10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Si el plazo es superior a un año y en los términos establecidos la legislación vigente, el autor del proyecto propondrá la Formula de Revisión de Precios (Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



1.11.- RELACIÓN DE CONTENIDOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.

Coincidente con el índice del Proyecto de urbanización.

1.12.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Dicha declaración se realizará de acuerdo con la legislación de contratos vigente, con la manifestación expresa y justificada que el proyecto se refiere a obras completas, entendiéndose como tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

En caso de admitir su ejecución en fases, se justificará que cada fase puede entrar en servicio de forma independiente.

1.13.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA

1.14.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

LIBRO II.- ANEJOS

2.1.- ESTADO ACTUAL. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

El tamaño de las fotos será como mínimo de 13x18cm referenciando cada una de ellas en un plano de ubicación y orientación.

2.2.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACTUALIZADO.

Suscrito por técnico competente y referido a la base cartográfica municipal (ETRS89/ETRS-TM30), en el que se definirán las características del espacio físico sobre el que se desarrolla la actuación y sus elementos más significativos a las siguientes escalas:

- Si la superficie es < 10 ha Escala 1:500
- Si la superficie es ≥ 10 ha Escala 1:1.000

El levantamiento topográfico incluirá las cotas de rasante en el ámbito de programación y su entorno, incluyendo el trazado de cada uno de los servicios hasta su conexión con la red existente.

Los distintos tipos de suelo se identificarán, catalogarán y grafiarán sobre el levantamiento topográfico en función de los usos existentes, distinguiendo entre tierra vegetal, rellenos y suelo urbanizado (en este último caso se identificará el tipo de firme, su composición y estado de conservación).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



2.3.- PROGRAMA DE TRABAJOS.

Incluirá el programa previsto para la ejecución de la obra urbanizadora desde su inicio hasta su finalización. Contendrá la definición de la inversión a realizar con detalle mensual de capítulos de obra, con las correspondientes sumatorias de inversiones mensuales y acumuladas a origen del P.E.M. y del Presupuesto Base de Licitación más I.V.A.

2.4.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN OBRA, VALORADO. (CONTROL DE CALIDAD)

Desarrollará el programa de las pruebas a realizar para controlar la calidad de ejecución de las distintas unidades de obra. Su desglose se efectuará de manera coherente con el Programa de trabajos, determinando el coste mensual por este concepto y la definición de las pruebas a realizar desagregadas por capítulos, distinguiendo si son ensayos previos, de control de materiales, de ejecución o de recepción.

2.5.- CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

De cada una de las redes de distribución se presentará el correspondiente anejo de cálculo, justificando la solución adoptada y su dimensionamiento. Se determinará la legislación aplicable en cada caso.

2.6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE INVENTARIO PRELIMINAR DE CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES

En cuanto a plantaciones e instalaciones, se indicará las características, estado de conservación y actuaciones propuestas. Todo ellos referenciado sobre el plano del estado actual.

En cuanto a edificios en el caso de que se proponga su conservación y entrega al Ayuntamiento, se aportará certificado de técnico competente y visado por su Colegio Oficial sobre las condiciones de seguridad, salubridad, ornato y decoro de los edificios o construcciones.

Además se deberá aportar la Inspección Técnica de Edificios ITE, si tienen más de 50 años o es inmueble catalogado, que al menos describa los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas; asimismo, dejará constancia del grado de realización de Informe de conservación del edificio ICE.

2.7.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE ACTUACIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS O BIENES PROTEGIDOS.

Se deberá definir la situación en la que se encuentran y las actuaciones a realizar sobre los mismos, de conformidad con las previsiones del planeamiento.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



2.8.- INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS SERVICIOS EXISTENTES Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR.

Para justificar los puntos de conexión de las redes de servicios públicos a construir con las existentes en el entorno deberán aportar copia de todos los informes y las comunicaciones mantenidas con cada una de las compañías suministradoras, con sus respectivos números de expediente o de referencia, que garanticen inicialmente la viabilidad y coherencia de la solución propuesta.

2.9.- RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y TIERRAS DE CULTIVO EXISTENTES EN EL ÁMBITO Y EN EL ENTORNO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN. ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE LOS MISMOS.

Se deberá aportar autorización de las acequias a las propuestas de actuación propuestas en el proyecto.

Se justificará la continuidad de los caminos existentes, tanto si son a través del ámbito del programa como por sus conexiones exteriores.

2.10.- INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE CARÁCTER SUPRA-MUNICIPAL.

Se deben definir claramente las zonas de dominio, reserva y afección correspondiente a cada infraestructura supramunicipal, describir las actuaciones a realizar en las mismas y aportar las solicitudes de autorización de las diferentes administraciones afectadas.

2.11.- REPLANTEO, PLANTA VIARIA CONEXIONES CON LA RED PRIMARIA.

Se deberá justificar la correcta integración de la planta viaria con el perímetro exterior, todo ello sobre la base de la cartografía municipal.

2.12.- OBRAS DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL.

En el caso de que las obras de conexión afecten a otro término municipal, se definirán en este apartado de manera independiente con la finalidad de poder realizar actuaciones de coordinación entre ambos municipios.

2.13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FIRMES

Se justificarán los firmes adoptados y los datos geométricos del trazado: movimientos de tierras, reutilización de la tierra vegetal, tipo de explanada... todo ello conforme al estudio geotécnico presentado.

2.14.- SERVICIOS AFECTADOS.

Definición completa de los desvíos de los servicios afectados y su reposición.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



2.15.- RED DE ALCANTARILLADO.

Además de la red, se deberá indicar donde se proyecta conectar estos colectores generales a la red municipal y el tratamiento de aguas residuales y pluviales.

Se justificará la necesidad o no de los depósitos de tormentas.

2.16.- RED DE AGUA POTABLE y RED DE BAJA PRESIÓN.

Describiendo la red existente y la proyectada, con sus puntos de conexión.

2.17.- DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y SU ALIMENTACIÓN EXTERIOR.

Descripción de la red de líneas de alta y baja tensión y ubicación de los centros de transformación.

2.18.- ALUMBRADO PÚBLICO.

- Desplazamiento o retirada provisional de puntos de luz.
- Conexión entorno urbanizado.
- Proyecto de instalación eléctrica si la potencia instalada es superior a 5KW

2.19.- TELECOMUNICACIONES.

Infraestructuras de la red reserva municipal de comunicaciones.

2.20.- GAS.

Definición de la red de gas y conexión con instalaciones externas.

2.21.- JARDINERÍA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO (bancos, etc.).

Se incluirá la descripción del tipo de jardinería, de riego y el mobiliario urbano proyectado, incluso de los modelos de los bancos a instalar.

2.22.- SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN.

2.23.- ACCESIBILIDAD, PEATONAL Y DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. ITINERARIOS.

2.24.- PROTECCIÓN, E INTEGRACIÓN AMBIENTAL.

En este apartado se justificará el cumplimiento o ajuste a las previsiones de la resolución ambiental y territorial estratégica o a de la declaración ambiental y territorial estratégica, según proceda.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



2.25.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

La justificación de precios se realizará conforme a la normativa vigente, con definición del porcentaje a aplicar en cada unidad de obra en concepto de costes indirectos. Debe definir un porcentaje único correspondiente a los costes indirectos de la obra proyectada según su naturaleza que incrementará todos los costes directos de las distintas unidades de obra.

Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquellos que luzcan en el presupuesto valorados en unidades de obra o partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará en cada caso, el técnico autor del Proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su posible plazo de ejecución.

2.26.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Normativa general y sectorial que se aplica al Proyecto.

2.27.- RESUMEN CARACTERÍSTICAS GENERALES PROYECTO

LIBRO III: ESTUDIOS ESPECIFICOS

3.1.- ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios. Si no fuera necesario se justificará en la memoria con una certificación responsable del técnico proyectista donde se especifique la resistencia estimada y/o la idoneidad de los terrenos.

3.2.- ESTUDIO PREVIO ARQUEOLÓGICO, en su caso. (BIC, BRL, AVA, NHT...)

Justificación, en su caso la innecesaridad de estudio arqueológico

3.3.- ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD.

El Proyecto Básico y de Ejecución deberá incorporar el Estudio de Seguridad y Salud en los términos exigidos por la normativa vigente de aplicación y como mínimo contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria
2. Planos

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



En este apartado se incluirán los planos de los desvíos de tráfico necesarios para la ejecución de las obras.

3. Pliego de condiciones Técnicas Particulares
4. Mediciones
5. Presupuesto

El desarrollo de cada uno de los documentos tendrá el mismo nivel de desarrollo que el de los del Proyecto de Ejecución.

3.4.- ESTUDIO ACÚSTICO.

Además del estudio acústico, en este apartado se deberá dar la descripción y definición de las medidas correctoras y/o compensatorias así como las medidas para la prevención y mitigación de impactos (Acústicos y paisajísticos) que resulten del correspondiente estudio o del planeamiento.

3.5.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. REUTILIZACIÓN DE PRODUCTOS

El estudio se presentará conforme a la normativa que regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

El Estudio debe incluir además de la memoria justificativa y pliego de condiciones, un capítulo independiente correspondiente a “Mediciones y Presupuesto”, completando o sustituyendo en parte al Capítulo tradicional de “actuaciones previas o demoliciones”, pero con sus nuevos contenidos y unidades de obra.

LIBRO IV: PROYECTOS ESPECÍFICOS ANEXOS

4.1.- PROYECTOS DE DERRIBO, en su caso

4.2.- PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, en su caso.

4.3.- PROYECTOS DE OBRA NUEVA PLANTA, en su caso.

4.4.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

4.5.- PROYECTO DE LA RED DE GAS

En el presente proyecto, se describen las características de la red de gas necesaria para dotar a los usuarios de la zona de actuación del adecuado servicio de suministro de gas natural, partiendo de las infraestructuras existentes en el límite de la unidad de actuación o sus inmediaciones, propiedad de la empresa distribuidora.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



4.6.- PROYECTO DE ALUMBRADO.

En el caso de que la potencia a instalar se menor o igual a 5KW, no será necesario proyecto, aportando en su caso, la Memoria Técnica de la Instalación.

4.7.- PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN.

El este documento se describirá el alcance de los trabajos de suministro e instalación de equipamiento para semaforización de tráfico urbano por parte del Ayuntamiento de Valencia.

4.8.- PROYECTO DE JARDINERÍA.

Desafección del Arbolado. Jardines. Parques. Riego.

El este proyecto se realizará un estudio técnico para la desafección del arbolado inventariado en el PAI, describiendo el balance vegetal que permita conocer el estado del arbolado y su posterior propuesta de actuación.

El proyecto deberá valoración de los trabajos incluidos en la propuesta final ya que se imputarán al presupuesto de ejecución del proyecto de urbanización.

4.9.- PROYECTO DE LIMPIEZA

El objeto de este proyecto es describir y justificar los trabajos de limpieza de la red viaria a realizar durante el desarrollo de las obras. Los aspectos más importantes en que se centrara el informe:

- Aspectos justificativos.
- Determinación de la zona o ámbito de afección de las obras.
- Definición de la modalidad o tipología de servicio de limpieza necesario.
- Dimensionado de los servicios de limpieza viarios necesarios.
- Presupuesto.

4.10.- PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN ESTRUCTURAL.

Informe sobre el estado estructural del edificio. Informe inspección periódica de edificaciones, en su caso.

LIBRO V.- PLANOS

5.1.- PLANOS DE INFORMACIÓN, ORDENACION Y SITUACIÓN.

Los planos se entregaran a las siguientes escalas, que deberán coincidir con los planos impresos:

- Como norma general:
- Superficie < 10 ha Escala 1:500

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



- Superfície \geq 10 ha Escala 1:1.000

En concreto:

- Plano de Localización: 1:40.000
- Planos de Situación: 1:25.000 / 1:10.000 / 1:5.000
- Planos de Plantas Generales: 1:1.000 / 1:500 / 1:200
- Planos de Detalles (por ejemplo de cruces y otros elementos significativos de ordenación): 1: 100 / 1:50
- Planos de Detalles Constructivos: 1:25 / 1:20 / 1:10

5.2.- ESTADO ACTUAL.

Escala mínima 1/1.000

5.3.-PLANTA VIARIA ACOTADA.

La planta viaria define y dimensiona el espacio calificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU) como red viaria, tanto local como de sistema general, reflejando en el mismo las alineaciones de las parcelas edificables. (Plano de Líneas) georreferenciada, según la cartografía municipal. (ETRS89/ETRS-TM30)

Se distribuye la calle en sus distintos elementos y se dimensionan proporcionando los datos de trazado suficientes para poder replantearla en el terreno. En la planta viaria deben quedar claramente definidas las características geométricas de la línea de bordillo y el criterio para su trazado, ejes y criterios de replanteo, radios de giro, etc.

Debe tenerse en cuenta que el resto de los planos de planta del proyecto de urbanización se van a desarrollar a partir de la planta viaria, por lo que debe quedar perfectamente definida.

5.4.- PLANTA DE REPLANTEO.

En este plano se acotan y definen las características geométricas del trazado de los ejes viarios y alineaciones de las parcelas resultantes.

5.5.- PAVIMENTACIÓN.

En esta planta general se definirán los diferentes tipos de firme, tanto los existentes como los proyectados, con los detalles necesarios para definir su sección, a la escala adecuada, justificando la solución propuesta conforme al catálogo de firmes de la ciudad.

5.6.- PERFILES LONGITUDINALES.

Los perfiles longitudinales serán del viario público, jardines y parques. En estos se harán constar las conexiones con la red viaria actual, tanto en planta como en alzado, indicando las cotas de rasantes y las pendientes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



En el perfil de los jardines y los parques, deben reflejarse las especies con su estado de crecimiento en el momento de ejecutar la obra y en el momento lleguen a su edad adulta.

Con la finalidad de identificar la ubicación de los perfiles, esta se grafiará sobre una planta auxiliar a escala reducida.

5.7.- PERFILES TRANSVERSALES DE TODO EL VIARIO PÚBLICO.

Los perfiles se realizarán cada 20 metros, pero en todo caso se debe hacer coincidir como mínimo, uno en cada esquina y cruce de calles, aunque su distancia sea algo menos de los 20m.

En estos perfiles transversales se deben consignar la sección del paquete de firme, las pendientes transversales, la ubicación de los servicios existentes y los previstos en el proyecto.

5.8.- PLANTAS DE TODAS LAS REDES DE SERVICIOS PREVISTAS.

Se debe aportar una planta general por cada una de las redes de servicios públicos, reflejando en diferentes grafías las redes proyectadas, las que se tiene previsto desviar y las que se han de dismantelar

En otro plano se reflejarán las afecciones entre los distintos servicios, dedicando especial atención a los cruces de las calles en los que frecuentemente se producen afecciones de importancia que pueden complicar mucho su correcta ejecución. Estos cruces se deben presentar en un plano de detalle a la escala adecuada, definiendo la ubicación de los correspondientes registros y resolviendo las interferencias que se pudieran producir entre ellos.

La situación de las canalizaciones se definirá tanto en planta como en alzado, presentando un detalle de las secciones transversales cada 20 metros y un perfil longitudinal de sus trazados.

5.9.- DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LAS DIFERENTES REDES Y SECCIONES TIPO DE ACERAS Y CALZADAS CON UBICACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS.

Los detalles constructivos de las redes de servicios se tendrán que hacer conforme a los datos de la ordenanza de zanjas y calas, disponible en la página web de este Ayuntamiento y Se especificará la disposición de los servicios en la vía pública cada cambio de sección tipo o como máximo cada 40 metros.

5.10.- CRUCES DE SERVICIOS. DETALLES EN PLANTA Y ALZADO.

En general se aportará plano de detalle de los cruces de servicios y disposición de las arquetas o registros y en caso necesario, se presentará una infografía en 3D (BIM) del cruce de servicios y disposición de registros.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



5.11.- PLANTAS DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO.

Este plano de planta identificará las especies de arbustos y plantas de pequeño tamaño (no árboles), localización de mobiliario urbano, bancos, papeleras, elementos de juegos infantiles, alumbrado, estanques y demás elementos compositivos.

Para los estanques se deberá redactar un proyecto específico que justificará el cumplimiento de la normativa relativa a fuentes ornamentales.

5.12.- PLANTA JUSTIFICATIVA DE LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS Y DE SEÑALIZACIÓN ACCESO VEHÍCULOS BOMBEROS.

Esta planta general deberá incluir el itinerario accesible para bomberos y justificar su idoneidad.

La accesibilidad de los vehículos del Servicio de Bomberos a las calles peatonales que se proyecten, quedarán señalizadas en su conexión con la calle de tráfico rodado, mediante señalización vertical y horizontal con un cartel indicativo de “Acceso Vehículos Bomberos”.

5.13.- UBICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO. ACOTADO

En este apartado se aportará plano de planta acotado indicando la situación de los contenedores de residuos sólidos.

Además de la situación se aportará plano de los detalles constructivos de estas instalaciones.

Asimismo, se especificará el tratamiento que se propone sobre las parcelas resultantes, como rellenos y tratamientos superficiales que garanticen la limpieza de la parcela durante el tiempo que transcurra hasta su edificación.

En caso de existencia de parcelas que queden a distinto nivel que la rasante del vial perimetral, se aportará plano de situación de las mismas y propuesta de vallado perimetral conforme a la ordenanza municipal .

5.14.- PLANTA GENERAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y SEMAFORIZACIÓN.

5.15.- OTROS PLANOS Y DETALLES NECESARIOS PARA UNA COMPLETA DEFINICIÓN DE LAS OBRAS.

- **Red de riego y baldeo de calles:** En este plano de detalle se definirán como mínimo las secciones de cada uno de los ramales, los tipos de tubería a utilizar, los puntos de la red a los que se pretende conectar, así como la red de bocas de riego y baldeo de calles, puntos que deberán haber sido consensuados con el Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- **Red de alumbrado público:** Se debe hacer constar la ubicación exacta de los puntos de luz, definidos en la urbanización, el tipo y la potencia de las luminarias y los tipos de farolas previstos. Esta instalación se proyectará conforme a los criterios previstos por la sección de alumbrado y eficiencia

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



energética y deberá ser coherente con el resto de los elementos de la urbanización (arbolado, mobiliario, señalización,...)

- **Planos de conjunto:** Se aportará una o varias perspectivas del conjunto con las volumétricas de las edificaciones propuestas, la jardinería y los entronques con la urbanización existente, para que se pueda tener una idea general del proyecto que se pretende acometer. Se debe incluir el arbolado en su estado adulto y con un crecimiento intermedio. Grafiando claramente la zona de sombra en los solsticios y en los equinoccios a la hora de máxima insolación.

LIBRO VI: PLIEGOS DE CONDICIONES

6.1.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Pliego de prescripciones técnicas generales de los materiales. (anexo del catálogo de firmes y pavimentos de la ciudad de valencia)

6.2.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Abastecimiento de aguas
- Saneamiento.
- Jardinería
- Alumbrado
- Gestión inteligente del tráfico

6.3.- BASES PARTICULARES DE PROGRAMACIÓN

LIBRO VII: PRESUPUESTO

El presupuesto, estará integrado por los siguientes apartados:

- Mediciones parciales
- Estado de mediciones
- Detalle de las unidades de obra.
- Precios unitarios y descompuestos
- Detalles para su valoración.

En las definiciones de las unidades o de los materiales se evitará la mención de las marcas comerciales tipos o modelos, debiendo identificarse por sus características técnicas. Solamente en caso estrictamente necesario se mencionará la marca y modelo comercial, incluyendo a continuación el término "o equivalente en prestaciones y características". En los elementos que componen las instalaciones se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Los precios serán acordes con los cuadros de precios del Ayuntamiento de Valencia si los hubiese, con los precios del IVE o en su defecto con los precios de mercado, evitando partidas a precios bajos que dificulten la propia contratación e incluso el normal desarrollo de la obra, o por el contrario con partidas a precios por exceso que justifiquen bajas desmedidas.

Los resultados de las operaciones deberán redondearse en el segundo dígito decimal. Los códigos empleados en la constitución de las distintas unidades de obra mantendrán la debida coherencia y relación entre todos los cuadros de precios de las partes integrantes del proyecto.

El presupuesto estará estructurado en capítulos de obra. Se contemplará en capítulos independientes los importes de la valoración detallada en otros documentos del proyecto cuando proceda sin necesidad de reiterar el desglose de la medición, en los casos por ejemplo de Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, y Proyectos parciales de Instalaciones.

El documento deberá entregarse fechado y firmado por el redactor del proyecto.

7.1.- CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.

Se considerarán como tales y se obtendrán los siguientes:

- Mano de obra (MO). Se determinará el costo horario y diario de las distintas categorías de mano de obra, teniéndose en cuenta para ello la normativa vigente al respecto y los días de trabajo efectivos en el año y los realmente a abonar.
- Maquinaria (MQ). Se determinará el coste de cada máquina por día de permanencia a disposición de obra y el coste horario de utilización.
- Materiales a pie de obra (MT). Se determinará el coste unitario de los materiales situados en acopio o almacén de obra. Este coste estará integrado, fundamentalmente, por el coste de adquisición u obtención y el de transporte desde origen a pie de obra; pero además, deberá considerarse cualquier otro gasto, como canon de extracción, cargas y descargas, mermas, almacenaje, etc., que se produzca.

7.2.- CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES.

Contemplan los precios de elementos no simples, que a su vez son empleados de forma repetitiva para la confección de diversas unidades de obra, caso de morteros, hormigones, aglomerados asfálticos, transporte de tierras, ejecución de fábricas de ladrillo etc. La confección de estos precios auxiliares no considera los costes indirectos.

7.3.- CUADRO DE PRECIOS Nº 1,

Consistirá en una relación de los costes de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra.

En este cuadro de precios unitarios se indicarán los importes en cifra y letra de las partidas agrupadas por capítulos, que suele formar parte de la documentación

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



contractual para la ejecución de obra. Para cada unidad de obra hay que indicar lo siguiente:

- Un código de la unidad de obra.
- La unidad de medición.
- La definición completa de la unidad de obra.
- El precio correspondiente a la ejecución material de la unidad de obra (precio unitario) expresado en cifra y en letra.

En caso de diferencia entre el precio en letra y el precio en número se considera válido el precio en letra, siempre que sea legible y fácilmente interpretable, aunque esté escrito con algún error. En caso de que no pueda interpretarse, es válido el precio en cifra.

7.4.- CUADRO DE PRECIOS Nº 2, PRECIOS DESCOMPUESTOS

Consiste en la descomposición de los precios del cuadro nº 1.

Se detallará el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra agrupados por capítulos. Se basará en la determinación de los costes directos e indirectos, precisos para su ejecución. En este cuadro de precios, no se admitirán precios unitarios sin descomponer, teniendo en cuenta que habrán de figurar desglosados los costes directos de cada unidad, mediante la cuantificación de los rendimientos y cantidades que sean necesarios para la ejecución de la misma, empleando los precios unitarios y auxiliares anteriormente definidos. El porcentaje a aplicar en concepto de costes indirectos a todos los costes directos de las distintas unidades de obra será la misma cantidad en todos los presupuestos parciales de los que consta el proyecto.

7.5.- ESTADO DE MEDICIONES.

Para cada capítulo de obra se incluirá la medición correspondiente de cada unidad de obra definida claramente, identificando su origen y especificando en detalle las dimensiones, junto con el resultado final de dicha medición.

Estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que ha de coincidir con la numeración de los precios unitarios descompuestos.

7.6.- APLICACIÓN DE PRECIOS.

Para cada capítulo de obra se relacionaran todas las unidades de obra con su correspondiente medición, precio e importe total. Al final de cada capítulo se indicará la cantidad resultante del importe de suma de todas las unidades de obra que consta.

Se podrá optar por unificar con un solo documento las mediciones y la aplicación de precios, siempre que se añada al contenido de la aplicación de precios el estado de mediciones.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



7.7.- RESUMEN DE PRESUPUESTO.

Es el resultado obtenido por la suma de los capítulos de que consta el proyecto.

7.8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, (PBL) (incluido IVA)

Se obtendrá incrementando el de ejecución material en los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- a) El 13 por 100 en concepto de gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales. Impuesto de Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán, asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.
- b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.
- c) Se aplicará el IVA, vigente en el momento de la redacción del proyecto.

7.- LISTA DE CHEQUEO PREVIO DEL CONTENIDO MINIMO DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

| 1 | LIBRO I : MEMORIA DESCRIPTIVA | SI | NO |
|------|---|----|----|
| 1.1 | INTRODUCCIÓN | | |
| 1.2 | DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
| 1.3 | DOCUMENTO DE ORDENACION | | |
| 1.4 | RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PROYECTADOS. | | |
| 1.5 | PLAZO DE EJECUCIÓN | | |
| 1.6 | PLAZO DE GARANTÍA. | | |
| 1.7 | CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. | | |
| 1.8 | CLASIFICACION DE LAS OBRAS | | |
| 1.9 | PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACIÓN | | |
| 1.10 | REVISIÓN DE PRECIOS. | | |
| 1.11 | RELACIÓN DE CONTENIDOS INTEGRANTES DEL PROYECTO. | | |
| 1.12 | DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA | | |
| 1.13 | CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA | | |
| 1.14 | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| 2 | LIBRO II: ANEJOS: | SI | NO |
|------|---|----|----|
| 2.1 | ESTADO ACTUAL. REPORTAJE FOTOGRÁFICO. | | |
| 2.2 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACTUALIZADO. | | |
| 2.3 | PROGRAMA DE TRABAJOS. | | |
| 2.4 | PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN OBRA, VALORADO. (CONTROL DE CALIDAD) | | |
| 2.5 | CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. | | |
| 2.6 | JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE INVENTARIO PRELIMINAR DE CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES. | | |
| 2.7 | JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS O BIENES PROTEGIDOS. | | |
| 2.8 | INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS SERVICIOS EXISTENTES Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR | | |
| 2.9 | RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y TIERRAS DE CULTIVO EXISTENTES EN EL ÁMBITO Y EN EL ENTORNO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN. ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE LOS MISMOS. | | |
| 2.10 | INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL. | | |
| 2.11 | REPLANTEO, PLANTA VIARIA, CONEXIONES CON LA RES PRIMARIA | | |
| 2.12 | OBRAS DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL | | |
| 2.13 | JUSTIFICACIÓN DE LOS FIRMES | | |
| 2.14 | SERVICIOS AFECTADOS. | | |
| 2.15 | RED DE ALCANTARILLADO. | | |
| 2.16 | RED DE AGUA POTABLE y RED DE BAJA PRESIÓN | | |
| 2.17 | DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y SU ALIMENTACIÓN EXTERIOR. | | |
| 2.18 | ALUMBRADO PÚBLICO. | | |
| 2.19 | TELECOMUNICACIONES. | | |
| 2.20 | GAS | | |
| 2.21 | JARDINERÍA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO (bancos, etc.). | | |
| 2.22 | SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN. | | |
| 2.23 | ACCESIBILIDAD, PEATONAL Y DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. ITINERARIOS | | |
| 2.24 | PROTECCIÓN, E INTEGRACIÓN AMBIENTAL. | | |
| 2.25 | JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS | | |
| 2.26 | NORMATIVA DE APLICACIÓN. | | |
| 2.27 | RESUMEN CARACTERÍSTICAS GENERALES PROYECTO | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| 3 | LIBRO III: ESTUDIOS ESPECIFICOS | SI | NO |
|-----|---|----|----|
| 3.1 | ESTUDIO GEOTÉCNICO. | | |
| 3.2 | ESTUDIO PREVIO ARQUEOLÓGICO | | |
| 3.3 | ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 3.4 | ESTUDIO ACÚSTICO | | |
| 3.5 | ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. REUTILIZACIÓN DE PRODUCTOS. | | |

| 4 | LIBRO IV: PROYECTOS ESPECÍFICOS ANEXOS. | SI | NO |
|------|---|----|----|
| 4.1 | PROYECTOS DE DERRIBO | | |
| 4.2 | PROYECTOS DE INTERVENCIÓN | | |
| 4.3 | PROYECTOS DE OBRA NUEVA PLANTA | | |
| 4.4 | PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN | | |
| 4.5 | PROYECTO DE LA RED DE GAS | | |
| 4.6 | PROYECTO DE ALUMBRADO. | | |
| 4.7 | PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN. | | |
| 4.8 | PROYECTO DE JARDINERÍA. | | |
| 4.9 | PROYECTO DE LIMPIEZA | | |
| 4.10 | PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN ESTRUCTURAL | | |

| 5 | LIBRO V: PLANOS. | SI | NO |
|------|---|----|----|
| 5.1 | PLANOS DE INFORMACIÓN, ORDENACION Y SITUACIÓN. | | |
| 5.2 | ESTADO ACTUAL. | | |
| 5.3 | PLANTA VIARIA ACOTADA. | | |
| 5.4 | PLANTA REPLANTEO | | |
| 5.5 | PAVIMENTACIÓN. | | |
| 5.6 | PERFILES LONGITUDINALES. | | |
| 5.7 | PERFILES TRANSVERSALES DE TODO EL VIARIO PÚBLICO. | | |
| 5.8 | PLANTAS DE TODAS LAS REDES DE SERVICIOS PREVISTAS. | | |
| 5.9 | DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LAS DIFERENTES REDES Y SECCIONES TIPO DE ACERAS Y CALZADAS CON UBICACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS. | | |
| 5.10 | CRUCES DE SERVICIOS. DETALLES EN PLANTA Y ALZADO. | | |
| 5.11 | PLANTAS DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO. | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | | | |
|------|--|--|--|
| 5.12 | PLANTA JUSTIFICATIVA DE LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS Y DE SEÑALIZACIÓN ACCESO VEHÍCULOS BOMBEROS. | | |
| 5.13 | UBICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO. ACOTADO | | |
| 5.14 | PLANTA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y SEMAFORIZACIÓN. | | |
| 5.15 | OTROS PLANOS Y DETALLES NECESARIOS PARA UNA COMPLETA DEFINICIÓN DE LAS OBRAS. | | |

| 6 | LIBRO VI: PLIEGOS DE CONDICIONES | SI | NO |
|-----|---|----|----|
| 6.1 | PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES | | |
| | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS MATERIALES. (ANEXO DEL CATÁLOGO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA) | | |
| 6.2 | PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | | |
| | ABASTECIMIENTO DE AGUAS. | | |
| | SANEAMIENTO. | | |
| | JARDINERÍA | | |
| | ALUMBRADO. | | |
| | GESTIÓN INTELIGENTE DEL TRÁFICO | | |
| 6.3 | BASES PARTICULARES DE PROGRAMACION | | |

| 7 | LIBRO VII: PRESUPUESTO. | SI | NO |
|-----|--|----|----|
| 7.1 | CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS. | | |
| 7.2 | CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES. | | |
| 7.3 | CUADRO DE PRECIOS Nº 1. | | |
| 7.4 | CUADRO DE PRECIOS Nº 2, PRECIOS DESCOMPUESTOS | | |
| 7.5 | ESTADO DE MEDICIONES. | | |
| 7.6 | APLICACIÓN DE PRECIOS. | | |
| 7.7 | RESUMEN DE PRESUPUESTO | | |
| 7.8 | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, (PBL) Incluido IVA | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



El Sr. Estellés pregunta quin és l'estimació d'agilitació dels procediments que s'aconseguirà amb aquest document.

Respon el Sr. President que es veurà quan comencem a tramitar-los a l'empara dels criteris que ara aprovem, però per descomptat el principal avanç és per al destinatari, tècnics, particulars i empreses, que a partir d'ara tindran una seguretat jurídica quant als documents que s'han de presentar, la qual cosa també facilitarà un ràpid control per part de l'Ajuntament.

| | | |
|---|-------------------|------------------|
| 8 | RESULTAT: APROVAT | |
| EXPEDIENT: E-01801-2017-001547-00 | | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE: Proposa l'aprovació del Pla Director de Seguretat Vial de la Ciutat de València. | | |

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb el vot en contra dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS:

1º) Con la finalidad de definir las líneas estratégicas de actuación en materia de seguridad vial y concretar las propuestas de acción para alcanzar las mismas, se contrató la redacción del Plan Director de Seguridad Vial de la ciudad de València, adjudicándose el mismo a la empresa CPS, CIF B-97500433, mediante Resolución de Alcaldía GG-243, de fecha 28 de junio de 2017.

2º) El 21 de noviembre de 2017 la indicada mercantil presentó, por registro de entrada, el primer documento de Plan Director de Seguridad Vial, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3º) Una vez revisado el mismo por los técnicos del Servicio de Movilidad y por la Policía Local, se han incluido las aportaciones de ambos, obteniéndose el Plan definitivo que se adjunta al expediente y que se halla identificado como v2 Plan Director Seguridad Vial y aportado en fecha 06/06/2018 al expediente.

4º) El Plan constituye un documento de planificación estratégica que recoge el conjunto de objetivos y líneas estratégicas de seguridad vial y el plan de acción para la consecución del mismo. Así mismo, contempla un capítulo destinado a la evaluación y seguimiento del Plan.

5º) Finalmente y mediante moción del concejal delegado de Mobilitat Sostenible se ha propuesto la iniciación de los trámites tendentes a la aprobación del documento definitivo del Plan Director de Seguridad Vial de la ciudad de València.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-El Plan es un instrumento de planificación de carácter estratégico o programático con fundamento en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Règimen Local, que otorga a los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial la potestad de programación o planificación.

II.-El Ayuntamiento tiene competencias en la materia, en virtud de lo previsto en los siguientes textos normativos:

-El art. 25.2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los Municipios ejercerán, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia, entre otras, en las siguientes:

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

-La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, art. 33.3.b) establece que los municipios valencianos tienen competencia, entre otras, en las siguientes materias:

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

-El art. 7 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye a los municipios, entre otras cosas,

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

III.-A nivel municipal, la materia se ha desarrollado en la Ordenanza de Circulación, aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2010 (BOP de 17/06/2010)

IV.-El órgano competente para la aprobación del Plan Director de Seguridad Vial, es el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación analógica del art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V.-Con carácter previo a su aprobación por el Pleno, debe remitirse la presente propuesta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91 y 98 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Director de Seguridad Vial de la ciudad de València para los años 2018-2023 (identificado en el expediente como v.2 Plan Director Seguridad Vial y aportado al mismo en fecha 6 de junio de 2018), en el que se recoge el conjunto de objetivos y líneas estratégicas que se propone en materia de seguridad vial, así como el plan de acción a desarrollar para ese periodo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



SEGUNDO.-Comunicar el Plan Director de Seguridad Vial a todas las entidades y servicios municipales que hayan participado en el diagnóstico del mismo".

El Sr. Estellés pregunta, en relació amb la línia estratègica 3.3 "calmat del tràfic en la ciutat", si es té pensat o planificat una València a 30 km/h en tots els seus carrers.

Respon el Sr. Grezzi que en tots els seus carrers és complicat, caldrà veure què vies són principals i quins secundàries, és una mesura aplicable sobretot als carrers dels barris, la qual cosa ja ve recomanant la DGT des de fa 3 anys. També depèn molt de la planta viària de cadascuna dels carrers.

Per la seua banda, Sr. Mendoza indica que els haguera agradat participar més activament en l'elaboració d'aquest Pla a través de la Taula de la Mobilitat. Entén que el Pla naix coix perquè no s'ha comptat amb la Policia Local, que ha participat solament tangencialment en aspectes molt puntuals, la qual cosa no té sentit perquè la Policia Local és la que haurà d'aplicar-ho. El seu vot a ser en contra perquè és un Pla molt ideològic, no basat en un procés d'enquestes i aliè a la Policia Local, que és la que millor coneix la ciutat perquè està en el carrer i té molta informació, encara que estan d'acord amb fomentar la seguretat dels usuaris de les vies públiques i amb l'objectiu d'accidents zero, vol deixar clar que sí estan a favor que aquesta siga una ciutat segura.

Respon el Sr. Grezzi que no és cert les afirmacions del Sr. Mendoza, doncs hi ha hagut diverses reunions dels redactors del Pla amb la Policia Local i s'ha fet tot de la mà d'ella, amb la qual hi ha hagut molt bona col·laboració i, a més, ha facilitat totes les dades necessàries per a la seua redacció. També s'ha fet de forma coordinada amb la DGT. La legislatura passada des de l'oposició van fer propostes per a la realització d'un Pla de Seguretat Vial que van ser rebutjades, com es rebutja ara aquest Pla, perquè no hi ha hagut una preocupació per la seguretat vial.

Replica el Sr. Mendoza que no s'ha fet en la present legislatura cap campanya de seguretat vial. Considera que la Policia Local solament ha facilitat les dades i ha participat en un taller, però no ha liderat el projecte com s'ha fet en altres ciutats, per la qual cosa és un pla que naix coix i manxol.

| | | | |
|---|-------------------|------------------|--|
| 9 | RESULTAT: APROVAT | | |
| EXPEDIENT: E-03502-2017-000028-00 | | PROPOSTA NÚM.: 4 | |
| ASSUMPTE: | | | |
| Proposa sotmetre a informació pública i consultes el Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella. | | | |

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015 se encargó a la empresa municipal AUMSA las gestiones necesarias para la redacción de un único documento refundido que contemplase los estudios y trabajos técnicos consistentes en la

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



redacción, revisión y adaptación del planeamiento urbanístico vigente en el Centro Histórico de Valencia, Ciutat Vella.

La citada sociedad municipal presentó el 18 de julio de 2017 la documentación elaborada por el equipo redactor adjudicatario del correspondiente procedimiento de licitación, la UTE EQUIP TECNIC PLA ESPECIAL CIUTAT VELLA, COOP.V., una vez concluidos los trabajos y actuaciones correspondientes a la fase de análisis propositivo, iniciándose el procedimiento ambiental del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

Segundo.- Una vez sometida dicha documentación a consulta de las Administraciones Públicas y Servicios municipales afectados y público interesado identificado en esta fase del procedimiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de abril de 2018, acordó emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tercero. –Con el fin de facilitar el estudio de la revisión de la ordenación urbanística el Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de 22 de febrero de 2018, suspender la tramitación y el otorgamiento de las licencias y declaraciones responsables de obras y actividades para la implantación de nuevos usos terciario hotelero en todo el ámbito del Plan Especial de Protección que se solicitasen a partir de la publicación del acuerdo, lo que tuvo lugar en el DOGV de 26 de febrero de 2018.

Cuarto.- El 11 de junio de 2018, AUMSA presentó la versión preliminar del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE CIUTAT VELLA Y CATÁLOGO DE PROTECCIÓN (PEP Ciutat Vella).

Dicho Plan tiene por objeto la regulación urbanístico-patrimonial del ámbito y está integrado por los siguientes documentos:

DOC-O EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

0.1.- Documento Inicial Estratégico

0.2.- Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

DOC-I DOCUMENTOS SIN EFICACIA NORMATIVA

1.1.- Memoria de Información

1.2.- Memoria descriptiva y justificativa

1.3.- Memoria justificativa del Catálogo

1.4.- Estudio de Integración Paisajística

1.5.- Estudio de viabilidad económica y Memoria de sostenibilidad económica

1.6.- Planos de información

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



1.7.- Planos de anàlisis

DOC-2 DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA

2.1.- Normas Urbanísticas y de Protección

2.2.- Fichas del Catálogo de Protecciones y Anexos

2.3.- Planos de ordenación

DOC.-3 DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

3.1.- Plan de participación pública

Quinto.- El informe emitido el 19 de junio de 2018 por la Oficina Técnica de este Servicio de Gestión de Centro Histórico es favorable a la procedencia de la exposición pública del documento, por considerar que la documentación presentada es completa y conforme para poder iniciar la tramitación del plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Emitido el informe ambiental y territorial estratégico favorable del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella en el procedimiento simplificado, la tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el artículo 57 Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

II

El PEP Ciutat Vella tiene una naturaleza ambivalente, es un documento urbanístico y patrimonial y, por tanto, sus determinaciones se deben ajustar a ambos bloques normativos.

Desde el punto de vista patrimonial este Plan desarrolla las previsiones contenidas en el artículo 39 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano; y desde el punto de vista urbanístico y paisajístico debe ajustarse a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

III

Conforme a lo previsto en el artículo 57.1.a) LOTUP, superados los trámites ambientales, procede iniciar la fase de información y participación pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 y la consulta a las administraciones públicas, organismos e interesados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Ajustándose asimismo al plan de participación pública contenido en el PEP Ciutat Vella (DOC.3. Documento Plan de participación pública).

IV

Rige el artículo 64 y concordantes de la LOTUP en cuanto a la suspensión de la tramitación y otorgamiento licencias en el ámbito a fin de facilitar la reforma de la ordenación urbanística.

V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VI

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el acuerdo para el sometimiento a información pública, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dado que el instrumento de planeamiento afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y someterlo a información pública durante un plazo de SESENTA DÍAS, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad del ámbito del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, excepto las de mera reforma o mantenimiento que no supongan alteración estructural del edificio, ni afecten a los elementos catalogados o en trámite de catalogación.

La suspensión se extiende también a la eficacia de las declaraciones responsables que se presenten respecto de los actos citados que estén legalmente sujetos a dicho título habilitante, e implicará también la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el ámbito citado.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



TERCERO.- Suspender en la totalidad del ámbito del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella la tramitación y el otorgamiento de licencias de modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones para la implantación de nuevos usos terciarios, excepto las solicitadas con anterioridad al día 26 de febrero de 2018 para la implantación de nuevos usos terciario hotelero, siempre que cuenten con la documentación preceptiva para su tramitación de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LOTUP.

CUARTO.- El plazo máximo de duración de la suspensión será de 2 años desde la publicación del presente acuerdo en el DOGV, excepto el de los títulos habilitantes ya suspendidos para uso terciario hotelero por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2018 (DOGV 26-2-2018), cuyo plazo de suspensión queda prorrogado hasta el 26 de febrero de 2020.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 64.3 de la LOTUP, sólo podrán concederse licencias o admitir la eficacia de declaraciones responsables para obras o actuaciones que sean compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

SÉXTO.- Facultar al Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de información y participación pública."

El Sr. Novo i el Sr. Estellés justifiquen la seua abstenció en el fet que la documentació del PEP és molt voluminosa i exigeix un estudi més detallat.

| | | |
|---|--------------------|--|
| 10 | RESULTAT: REBUTJAT | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000150-00 | PROPOSTA NÚM.: 1 | |
| ASSUMPTE: Sres. Giner i Estellés, sobre el Pla Municipal de Rehabilitació d'Habitatge. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Municipal de Rehabilitació d'Habitatge, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el Pacto de la Nau, el gobierno municipal se comprometió a tomar medidas de reactivación económica y ocupación entre las que figuraba un Plan de Rehabilitación y energías renovables, que no se ha llevado a cabo hasta el momento.

De hecho, en respuesta a pregunta formulada por este grupo municipal, la Delegación de Patrimonio reconoció no haber llevado a término ninguna acción en estos términos mientras que desde la Delegación de Vivienda se limitaron a nombrar el ARRU de Cabañal y dos operaciones de EDUSI relativos a la eficiencia energética.

Como es sabido, el fomento de la rehabilitación debe llevar implícita la calidad de las actuaciones priorizando las mejoras constructivas tanto en criterios de eficiencia energética como en criterios en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, lo que finalmente contribuirá a la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Desde el punto de vista de mejora de la ciudad, siendo conscientes de que la necesidad de reactivación urbana y de fomento de la rehabilitación y eficiencia energética no es un problema centralizado únicamente en el barrio del Cabañal, desde nuestro grupo municipal creemos prioritario que el gobierno municipal adquiera un compromiso en firme que contemple de manera integral un plan de rehabilitación urbana y de vivienda que, a su vez, suponga el fomento y activación de la ciudad consolidada frente a políticas de expansión insostenibles y, por ende, implique la creación de puestos de trabajo ligados a la rehabilitación y la eficiencia energética.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se lleve a cabo un plan de rehabilitación en la ciudad de Valencia donde queden establecidas las áreas urbanas pertinentes como zonas estratégicas de rehabilitación que, entre otros, conlleve la subvención de proyectos de rehabilitación de vivienda donde quede incluida la eficiencia energética de las viviendas así como la accesibilidad de las mismas, que minimice las cargas fiscales sobre las obras de rehabilitación de las propiedades privadas y que fomente la recuperación de espacios públicos".

La Sra. Oliver indica que els plans són públics i ja es té tota la informació necessària, també en el marc del Pla Estratègic d'Habitatge.

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra dels Srs. Sarrià Morell, Grezzi, Sra. Tello Company i Sra. Oliver Sanz, l'abstenció dels Srs. Novo Belenguer i Mendoza Seguí, i el vot a favor del Sr. Estellés Escorihuela.

| | | |
|--|----------------------|--|
| 11 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | PROPOSTA NÚM.: 1 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les mesures per a foment de l'edificació. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les mesures per a foment de l'edificació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado mes de mayo este grupo municipal formuló una pregunta acerca del fomento del a edificación que fue contestada como sigue:

"El RMSER és un llibre públic que està a disposició de qui ho vullga consultar. Respecte a les actuacions o avanços realitzats des de Juny del 2017 ha sigut facilitada tota la informació per escrit com a constestació a una moció de què es donarà compte en la Comissió d'urbanisme del dia 28 de maig de 2018".

En base a que esta respuesta no contesta a las preguntas formuladas, el concejal que suscribe reformula las siguientes

PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



1. ¿nos pueden detallar los avances acontecidos hasta el momento desde este acuerdo plenario?
2. ¿consideran que ha sido una medida efectiva para fomentar la edificación?
3. ¿qué otras medidas se han llevado a cabo durante esta legislativa con el fin de fomentar la edificación en Valencia?
4. ¿cuántos solares han sido inscritos desde junio de 2017?
5. ¿cuántos solares se inscribieron desde el comienzo de la legislatura hasta este acuerdo?
6. ¿cuántos edificios a rehabilitar han sido inscritos desde junio de 2017?
7. ¿cuántos edificios a rehabilitar se inscribieron desde el comienzo de la legislatura hasta este acuerdo?
8. ¿nos pueden facilitar el informe que facilitado a la prensa donde se comentan las actuaciones iniciadas a instancia de particulares y oficio?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Regidor Narciso Estelles en representació del grup ciutadans ja va presentar Moció en el mes de març relativa a l'ús de solars urbans de què es va donar conte en la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat celebrada el 23 de març del 2018.

En eixe moment es va acordar que s'informara pels servicis competents en la pròxima sessió dels solars inscrits en el Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar.

En contestació a la mateixa es va aportar en la passada comissió del mes de maig, informe tant pel Servei de Gestió de Centre Històric com pel Servei d'Assessorament Urbanístic i Programació sobre els avanços de les mesures adoptades des de l'adopció de l'acord per l'Ajuntament Ple de 29 de juny del 2017.

A la vista dels informes i de les actuacions realitzades es considera que efectivament l'acord plenari adoptat i publicitat en la web ha sigut molt efectiu per al foment de l'edificació ja que ha remogut el mercat i posat en marxa el mecanisme del Registre de Solars.

Quantes a les dades concretes que se sol·liciten la majoria obren en l'informe facilitat i la resta es poden comprovar en el Llibre Registre que està a la seua disposició en el Servei d'Assessorament Urbanístic i Programació i en el Servei de Gestió de Centre Històric. Les dades facilitades a la premsa s'han obtingut dels informes ja facilitats a Ciutadans en la comissió d'urbanisme de 28 de maig del 2018.

L'única cosa que cal afegir com a complement a l'informe citat és que els solars sitis en C/ Botànic 1, i Plaça Rojas Clemente 8, ambdós en sitis l'Eixamplament Quart, han sigut objecte d'inscripció en el RMSER, estant vigent l'orde d'edificació dictada".

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | | |
|---|----------------------|------------------|
| 12 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'àmbit del Pla Especial del Cabanyal. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'àmbit del Pla Especial del Cabanyal, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delimitación del ámbito del Plan Especial de Cabañal ha variado sustancialmente respecto al ámbito del PEPRI derogado incluyendo a su vez zonas limítrofes sin que se conozcan las causas concretas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿nos pueden aclarar los criterios que se han seguido para delimitar el ámbito del nuevo Plan Especial de Cabañal?
2. Describan las causas de los cambios más sustanciales respecto al plan anterior derogado en el ámbito que ahora se plantea.
3. ¿Por qué se ha añadido un fragmento de la avenida Blasco Ibáñez, que comprenderá la UA 10? ¿por qué se ha incluido en el ámbito el suelo que comprenderá la UA9, UA 7 y UA8?
4. ¿el ratio requerido de zonas verdes se hubiera cumplido sin la inclusión de estas unidades de actuación, UA10, UA9, UA 7 y UA8?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Augmentar la connectivitat amb l'entorn del Cabanyal i aprofitar les oportunitats de l'entorn.

2.- Les raons fonamentals són dos:

.- No es prolonga l'Avinguda Blasco Ibañez.

.- Es tracta d'un Pla Especial de Protecció de renovació i regeneració urbana.

3.- La UA 10, situada al final de l'Avinguda Blasco Ibáñez, s'ha delimitat per a resoldre l'encontre entre l'Avinguda Blasco Ibáñez i El Carrer Serradora, i solucionar els terrenys situats en el cantó delimitat per l'Avinguda Blasco Ibáñez, Carrer Manuela Estellés i Carrer Serradora.

La UA 7, UA 8 i UA 9, s'incorporen per a aprofitar les oportunitats urbanes que oferixen i ser coherents amb el cosit de l'entorn urbà.

4.- El ràtio de zones verdes es complirà en qualsevol cas".

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | | |
|--|----------------------|--|
| 13 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | PROPOSTA NÚM.: 3 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el solar de Amics del Corpus. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el solar de Amics del Corpus, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En la calle Amics del Corpus existe un solar sin uso junto al Ambulatorio Miguel Servet cuyo uso específico previsto es Sistema Local Servicios Públicos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿este solar es de propiedad municipal? ¿en qué condiciones jurídico-patrimoniales se encuentra?
2. ¿qué previsiones tiene el gobierno municipal respecto a este solar? ¿van a destinar una partida presupuestaria para la construcción de un equipamiento público? En caso afirmativo, ¿cuál sería este uso?
3. ¿se han reunido con los vecinos para tratar de consensuar su destino?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. El solar a què fa referència la pregunta no és de propietat municipal. La parcel·la de 1.480,33 m² ubicada al carrer Amics del Corpus, va ser cedida a la Generalitat per acord de la Junta de Govern Local de 16 d'abril de 2004 per a la construcció d'una Residència i Centre de Dia. La cessió va ser acceptada per Resolució de l'Honorable Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació de 14 de juliol de 2004 i elevada a escriptura pública, amb número de protocol 4.379, de 5 d'octubre de 2004, del Notari José Alicarte Domingo.

2. No disposem d'eixa informació.

3. No disposem d'eixa informació".

| | | |
|--|----------------------|--|
| 14 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | PROPOSTA NÚM.: 4 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellé, sobre el solar municipal del Carrer Castellonet de la Conquesta. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el solar municipal del carrer Castellonet de la Conquesta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



"En la calle Castellonet existe un solar sin uso junto al Centro de Salud Juan XXIII. La totalidad del solar tiene un uso específico previsto Sanitario Asistencial.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTA

1. ¿en qué condiciones jurídico-patrimoniales se encuentra el citado solar? ¿este solar sin uso está cedido a la Generalitat para su uso sanitario?
2. ¿qué previsiones tiene el gobierno municipal respecto a este solar?
3. ¿se han reunido con los vecinos para tratar de consensuar su destino?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Per Acord de la Junta de Govern Local de 18 de maig de 2007 es va cedir a la Generalitat la parcel·la de 6.616 m², ubicada al carrer Castellonet per a la construcció d'un Centre de Salut per a l'atenció de la Zona 13 de l'Àrea d'atenció primària número 6 de València. La dita parcel·la va ser acceptada per Resolució del Sr. Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació de 8 d'octubre de 2007.

Per Resolució de Sr. Conseller d'Hisenda i Administració Pública de 9 de maig de 2012, es va autoritzar la reversió d'una parcel·la de 3.078,48 m², ubicada al carrer Castellonet per no destinar-se al fi que va justificar la cessió, ja que únicament es van emprar 3.537,52 m² per a la construcció del Centre de Salut abans ressenyat.

Després de realitzar una inspecció per part de l'Oficina Tècnica de Patrimoni es va indicar que no hi havia inconvenient perquè es rebera la part de la parcel·la objecte de reversió.

Basant-se en l'anterior, per Acord de la Junta de Govern Local de 9 de Febrer de 2018, es va acceptar la reversió dels 3.078,48 m² que no s'havien utilitzat per a la construcció del Centre de Salut. Per tant, esta part de la parcel·la consta de propietat municipal.

2. No disposem d'eixa informació.

3. No disposem d'eixa informació".

| | | | |
|--|-----------------------------|------------------|--|
| 15 | RESULTAT: CONTESTADA | | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 5 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el solar del camp de futbol de Torrefiel. | | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el solar del camp de futbol de Torrefiel, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



"Hemos conocido la intención de la Concejalía de Deportes de iniciar los trámites administrativos para crear el reivindicado Campo de Fútbol 11 de Torrejuel en la parcela de propiedad municipal ubicada en la Ronda Norte con Conde Lumiares.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS_

1. El solar en que se ubica actualmente el campo de fútbol recayente al Camino de Moncada tiene un uso SJJ, Red Secundaria Jardín, ¿a qué se debe que no tenga el uso deportivo al que está siendo destinado hasta el momento?
2. ¿a qué será destinado el citado solar al quedar sin uso?
3. ¿Cuáles son los plazos de ejecución previstos a fin de conocer cuándo estará disponible el solar en el que se ubica el campo de fútbol actual?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La superficie de la zona verda és aproximadament 18.000m2. La superfície del camp és d'al voltant de 2.850 m2., per la qual cosa no supera el 50% de la superfície i no cal un canvi de planejament".

| | | |
|---|----------------------|--|
| 16 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | PROPOSTA NÚM.: 6 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'ampliació del parc Benicalap i el seu patrimoni arquitectònic. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'ampliació del parc Benicalap i el seu patrimoni arquitectònic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El anuncio del programa Grow Green por una Benicalap verde y sostenible consiste en el diseño de espacios verdes, creación de un corredor verde-azul en Ciutat Fallera y potenciar espacios de encuentro entre productores y consumidores de productos de proximidad), y que incluye patrimonio valenciano de relevancia en peligro como es la Alquería del Moro, con posible uso como Escuela Agricultura Urbana, la Alquería de La Torre con posible uso de Centro de Interpretación de la Huerta o sede de la Junta Central Fallera) y el Casino Americano con posible uso de taller gastronomía tradicional.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS_

1. Sobre los usos posibles anunciados, ¿cuál será el uso final de la Alquería del Moro, Alquería de la Torre y el Casino del Americano? ¿serán consensuados estos usos con los

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



vecinos? EN caso afirmativo, ¿cómo tienen previsto abordar la participación ciudadana para ello?

- ¿nos pueden facilitar los plazos previstos para la ejecución de la ampliación del parque de Benicalap y las rehabilitaciones de la Alquería del Moro, la Alquería de la Torre y el Casino Americano?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El contracte de Servicis per a la Redacció del Projecte Bàsic de les Obres d'Ampliació per Fases del Parc de Benicalap, actualment en procés de desenvolupament, preveu la realització d'un procés participatiu les conclusions de la qual seran incorporades als projectes d'execució de desenvolupament de les unitats funcionals previstes que incorporen la recuperació d'alguna de les edificacions preexistent.

El contracte de servicis per a la redacció del Projecte Bàsic de les Obres d'Ampliació per Fases del Parc de Benicalap persegueix l'objectiu de definir els criteris de desenvolupament de l'ampliació del Parc de Benicalap a manera d'un Pla Director i establir les unitats funcionals o paisatgístiques que permeten el desenvolupament de cada una de les seues fases des d'un projecte integrador i unitari.

Tot això en funció de la disponibilitat del sòl.

Per això és prou incert el poder concretar les dates l'inici de les actuacions tendents a l'adjudicació i execució de les obres de l'ampliació per fases del Parc de Benicalap, que incloguen si és el cas la rehabilitació dels edificis".

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| 17 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els apartaments turístics. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els apartaments turístics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado mes de mayo este grupo municipal formuló una pregunta acerca de los apartamentos turísticos.

En base a que no se reportaron las respuestas a todas las preguntas formuladas y a que la Ley de Ocio, Turismo y Hospitalidad ya ha entrado en vigor, el concejal que suscribe reformula las siguientes

PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



1. ¿Nos pueden facilitar el documento al que hace mención la Asociación de Viviendas para Estancias Cortas donde incluye una encuesta realizada por el Ayuntamiento sobre las consecuencias en la convivencia derivadas de estos inmuebles?
2. ¿el Ayuntamiento ha potenciado las inspecciones a fin de regularizar los apartamentos turísticos? ¿de qué forma están reclamando a los propietarios que regularicen la actividad? ¿con cuántos inspectores cuenta el ayuntamiento para abordar esta tarea?
3. ¿cuántas denuncias ha recibido el ayuntamiento al respecto de las molestias generadas por los apartamentos turísticos en 2015, 2016, 2017 y lo que llevamos de 2018?
4. Con la propuesta del tripartit aprobada de solicitar previamente al Registro autonómico el correspondiente Informe de Compatibilidad Urbanística, supondrá la ilegalización directa de todos aquellos apartamentos que se encuentren sobre usos residenciales, ¿cuántos apartamentos turísticos quedaran ilegales a partir de esta determinación? ¿tendrá esta consideración efecto retroactivo?
5. ¿las viviendas registradas en el Registro autonómico previametne a la aprobación de la Ley de Turismo y que no cumplen con lo establecido por la PGOU al respecto, ¿en qué posición quedan? ¿tendrá retroactividad esta determinación?
6. ¿cuándo tienen previsto presentar la anunciada Ordenanza de Convivencia?
7. ¿Cuántas licencias para uso hotelero se han otorgado en 2017 y en 2018 en Ciutat Vella?. Detallen los receptores de las licencias, las fechas petición y otorgamientos de las licencias, y los emplazamientos.
8. ¿Pueden darnos detalle de cuáles de las licencias expuestas en la pregunta 6 se han otorgado tras el cierre de licencias de hace unos meses tratado en este pleno?. Detallen los receptores de las licencias, las fechas petición y otorgamientos de las licencias, y los emplazamientos".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, primera tinent d'alcalde coordinadora general de l'Àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Contestación a los puntos que nos corresponde responder:

Contestación pregunta nº 1

Esta pregunta fue expresamente contestada para el Pleno celebrado en el mes de mayo por parte de esta Delegación de Desarrollo Económico. Las cuestiones no contestadas entonces correspondían a otras áreas municipales.

Contestación pregunta nº 4 y 5

El Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana es competencia de la Generalitat Valenciana, por tanto, el Ayuntamiento no puede tomar decisiones sobre materias cuya potestad corresponde a la Generalitat Valenciana.

Esta Delegación, aún teniendo siempre criterio sobre todos aquellos aspectos que pueden afectar a la ciudad, considera que no procede manifestar opiniones sobre las implicaciones

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



jurídicas o políticas, los impactos de legalidad y efectos, o la retroactividad o no de las normas autonómicas aprobadas por les Corts soberanamente, al ser cuestiones otro ámbito de valoración y decisión.

Contestación pregunta nº 8

El concejal que formula la pregunta deberá aclarar a qué se refiere, puesto que no se entiende el contenido de la misma".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Galiana Llorens, Regidor Delegat de Comerç a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"7. Consultada la Plataforma Integrada d'Administració Electrònica, en relació amb la pregunta plantejada, s'han obtingut els següents resultats:

a) Durant l'any 2017, es van presentar 35 sol·licituds per a la implantació d'hotels i similars en la ciutat de València.

b) Durant l'any 2018, fins hui s'han presentat 17 sol·licituds per a la implantació d'activitats hoteleres i similars.

8. Cap".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- No és competència d'esta Delegació.

2.- De la inspecció deriven dos possibilitats, si és legalitzable es requerix la seua legalització i si no és legalitzable s'inicia expedient de restauració de la legalitat.

3.- Denúncies en 2015, no ix esta dada en PIAE, 13 denúncies en 2016, 64 en 2017, i 42 en el que portem de 2018.

4.- Les previsions de la nova Llei són aplicables des de la seua entrada en vigor, a partir d'eixe moment, el document que acredita la compatibilitat urbanística és exigible en el procediment d'inscripció en el Registre de Turisme que depén de l'Administració del Consell. Quant al compliment de la normativa urbanística, l'Ajuntament exercix les seues competències per a exigir el seu compliment, sense que la Llei supose cap modificació del règim urbanístic.

5.- És una competència de l'Administració del Consell, que no afecta l'exigència del compliment de la normativa urbanística, competència de l'Ajuntament que no ha patit cap canvi.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



6.- Es desconeix.

7.- Es van concedir 4 llicències en 2017 i 2 en 2018, per a usos terciari hoteler subjecte a comunicació d'activitat innòcua.

8.- PIAE no dóna eixa dada".

| | | |
|--|----------------------|--|
| 18 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | PROPOSTA NÚM.: 8 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'habitatge públic. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'habitatge públic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿nos pueden concretar las viviendas que ya tienen previstas para que formen parte del parque municipal de viviendas públicas para alquiler?
2. ¿cuántas viviendas de propiedad municipal que requieren de reforma y/o habilitación son susceptibles de ser parte del parque público de alquiler?
3. ¿nos pueden facilitar el listado de viviendas de propiedad municipal que está ocupada ilegalmente en este momento?
4. ¿cuántas viviendas de propiedad municipal estaban ocupadas ilegalmente en 2015, 2016 y 2017?
5. ¿cuándo van a disponer del parque de viviendas públicas para alquiler?
6. ¿qué avances se dan dado desde la aprobación del Plan Estratégico de la Vivienda en sesión plenaria de diciembre de 2017?¿han llegado a algún acuerdo con otras administraciones o entidades para poner en marcha el parque público de viviendas? Por favor, detallennos cada uno de los pasos dados respecto a lo establecido en el citado Plan.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Totes les vivendes propietat de l'Ajuntament de València formen part del parc municipal de vivendes per a lloguer.

2.- Totes les vivendes que s'estan rehabilitant seran destinades a lloguer en els termes que es determinen en la Comissió Municipal Tècnica de Vivenda.

3.- i 4.- En el Servei de Patrimoni es té constància que en l'any 2015 havien ocupades 37 habitatges i es van ocupar 3. A l'any 2016 havien ocupades 40 i es van ocupar 7 habitatges i 1 nau més. I a l'any 2017 havien ocupades 47 i es van ocupar 4 habitatges més.

5.- i 6.- Al febrer de 2018 es va crear la Comissió Municipal Tècnica de Vivenda entre les funcions de la qual es troba la de determinar els criteris de baremació i els procediments d'adjudicació dels recursos habitacionals.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Està previst que en juliol es reunisca la Comissió a fi de determinar aquests criteris com a tràmit previ a l'adjudicació de vivendes en règim de lloguer".

| | | |
|--|----------------------|------------------|
| 19 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 9 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'arqueologia i les llicències. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'arqueologia i les llicències, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con el nuevo reglamento que regula la actividad arqueológica aprobado por la Conselleria de Cultura, el ayuntamiento tiene más competencias en la concesión de permisos arqueológicos, lo que está ralentizando la concesión de licencias por falta de personal cualificado, además de generar deficiencias en el control y rigor de los hallazgos arqueológicos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿en cuánto se ha ralentizado la concesión de licencias en el ayuntamiento a partir de la aprobación del nuevo reglamento en materia arqueológica que dota de más competencias al respecto a los ayuntamientos? ¿cuántos meses está suponiendo de retraso en la concesión de licencias estas nuevas competencias?
2. ¿Cuántos arqueólogos tienen previstos para absorber las necesidades de inspección y catalogar las piezas? ¿cuándo prevén incorporarlos?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Es continua procedint com sempre, a través de la Conselleria.

En el SIAM hi ha 4 arqueòlegs i diverses vegades s'han sol·licitat més. Entenem que esta pregunta s'ha de fer a la Regidoria de Personal".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 20 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 10 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el cost del Centre Excursionista. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el cost del Centre Excursionista, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



"Hemos conocido que la expropiación del edificio de la plaza Tavernes de la Valldigna (antigua sede del Centro Excursionista) se ha valorado por técnicos municipales por 1,28 millones de euros a falta de aprobación por la entidad bancaria actual propietaria del inmueble.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS_

1. ¿cuál será el uso finalmente de este inmueble? ¿albergará la Biblioteca Municipal de la Plaza Maguncia? En caso afirmativo, ¿cuál será el destino del inmueble que alberga hasta el momento la Biblioteca Municipal?
2. ¿la entidad bancaria propietaria actual del inmueble ha rechazado la cifra establecida?
3. ¿ la deuda adquirida por el Centro Excursionista quedará sin efecto con la adquisición por parte del Ayuntamiento del inmueble?
4. En caso de que se resuelva finalmente esta expropiación, ¿la biblioteca de la Casa Vestuario será trasladada al edificio de la plaza Tavernes de al Valldigna? En caso afirmativo, ¿cuál será el nuevo uso de este espacio habilitado hasta el momento como biblioteca en la Casa Vestuario?
5. Con respecto a la reparación de la Societat Excursionista en la calle Lebón 5, sede facilitada por la Fundación Bankia, ¿ha tenido algo que ver el Ayuntamiento de Valencia en esta cesión por parte del mismo banco que está envuelto en la operación de adquisición municipal del edificio sede del antiguo centro Excursionista?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- L'ús previst per a l'edifici de la plaça de Tavernes de Valldigna 4, des de l'origen de l'expedient, és el de biblioteca, en particular el trasllat ela biblioteca Carles Ros.

2.- L'exposició pública del projecte d'expropiació finalitza el proper 25 de juny; no hi consta hores d'ara cap manifestació de la propietat.

3.- L'Ajuntament no disposa de cap informació al respecte.

4.- Sí, i el nou ús de la Casa Vestuari será de centre d'interpretació i investigació del Tribunal de les Aigües de l'Horta de València, compartit amb usos institucionals municipals.

5.- Res en absolut".

| | | | |
|---|----------------------|-------------------|--|
| 21 | RESULTAT: CONTESTADA | | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 11 | |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla de Seguretat Vial en la ciutat de València. | | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla de Seguretat Vial en la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Este grupo municipal lleva dos preguntas consecutivas respecto del mismo tema, no obteniendo respuesta alguna por parte del Concejal Delegado de Movilidad Sostenible.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS_

1. Una vez presentado a los medios el Plan de Seguridad Vial, ¿pueden darnos amplio detalle del Plan de Seguridad Vial y acceso al contenido completo del mismo?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Una vez presentado a los medios el Plan de Seguridad Vial, ¿pueden darnos amplio detalle del Plan de Seguridad Vial y acceso al contenido completo del mismo?.

La redacción del Plan de Seguridad Vial se ha tramitado en el expediente E-01801-2017-001547, al que se puede solicitar acceso.

Está prevista la publicación del documento en la página web municipal a partir de la fecha de aprobación de éste por el Pleno".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 22 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 13 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la nova Ordenança de Circulació. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la nova Ordenança de Circulació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS_

1. ¿Cuál es la fecha para la puesta en marcha de la nueva Ordenanza?
2. ¿En qué paso o proceso se encuentra ahora mismo la revisión de la Ordenanza?.
3. ¿Qué agentes han intervenido en todo el proceso de revisión?.
4. ¿Cuáles van a ser los criterios para la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal en la ciudad?. Detallen lugares donde será permitido circular, y lugares donde será prohibida su circulación".

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Cuál es la fecha para la puesta en marcha de la nueva Ordenanza?

En cuanto hay una fecha concreta se comunicará. La voluntad es que el más pronto posible, atendiendo a la carga de trabajo del servicio.

2.-¿En qué paso o proceso se encuentra ahora mismo la revisión de la Ordenanza?.

El Servicio de Mobilitat Sostenible está trabajando en el borrador del nuevo texto.

3.-¿Qué agentes han intervenido en todo el proceso de revisión?.

Servicios municipales, Mesa de la Mobilitat y Ciudadanía a través de la Consulta previa.

4.-¿Cuáles van a ser los criterios para la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal en la ciudad?. Detallen lugares donde será permitido circular, y lugares donde será prohibida su circulación.

Se darán a conocer cuando se haga público el borrador".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 23 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 12 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre vuit solars en tramitació per a ser adscrits a Mobilitat Sostenible. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre vuit solars en tramitació per a ser adscrits a Mobilitat Sostenible, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El mes pasado recibimos un informe sobre los usos provisionales autorizados en cumplimiento de lo que dispuso la comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de 23/03/2018. En dicho informe, Patrimonio informaba que se encuentra en tramitación un expediente para adscribir 8 solares a Movilidad Sostenible, con el fin de actuar de manera provisional sobre los mismos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS_

1. ¿Pueden detallar desde Movilidad Sostenible las actuaciones que tienen previstas sobre cada uno de los 8 solares, el uso provisional de los mismos que tienen planificado, las fechas previstas de actuación y el coste previsto para cada caso?."

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Pueden detallar desde Movilidad Sostenible las actuaciones que tienen previstas sobre cada uno de los 8 solares, el uso provisional de los mismos que tienen planificado, las fechas previstas de actuación y el coste previsto para cada caso

Se está evaluando por parte de los técnicos, en cuanto se haya avanzado en la misma se podrá dar información más detallada".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 24 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 14 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre aspectes de funcionament de l'EMT i últimes problemàtiques sorgides. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre aspectes de funcionament de l'EMT i últimes problemàtiques sorgides, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS_

1. ¿Cuál es la situación actual del último Convenio tras los reparos o advertencias de la Inspección de Trabajo?.
2. ¿Cuál es la situación en la que quedan las personas que estén afectadas por las jubilaciones parciales en 2018?.
3. ¿Existía un acuerdo firmado entre la Dirección de la Empresa y los Sindicatos respecto a las jubilaciones parciales?. ¿De qué fecha es o son los acuerdos firmados y en qué ámbito o marco de negociación se firmaron dichos acuerdos?
4. ¿A cuántas personas que han presentado alegaciones a los resultados de las pruebas de conducción se les ha contestado adecuadamente por parte de la EMT?.
5. ¿Qué cantidad de autobuses van a equipar el nuevo sistema de cámaras de video a bordo?.
6. Respecto a la cámara que enfoca al exterior, ¿cuál es la diferencia del sistema de video-vigilancia que llevan los autobuses en Valencia con respecto a Madrid y San Sebastián donde se vulneraba la Ley de Protección de Datos?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Cuál es la situación actual del último Convenio tras los reparos o advertencias de la Inspección de Trabajo?

Se ha enviado a inspección de trabajo con las firmas de los sindicatos que han querido firmarlo para que proceda a su publicación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



2.-¿Cuál es la situación en la que quedan las personas que estén afectadas por las jubilaciones parciales en 2018?.

Quedan en las mejores condiciones que establece la legislación actual.

3.-¿Existía un acuerdo firmado entre la Dirección de la Empresa y los Sindicatos respecto a las jubilaciones parciales?. ¿De qué fecha es o son los acuerdos firmados y en qué ámbito o marco de negociación se firmaron dichos acuerdos?

Desde el año 2001 hay muchos pactos y acuerdos tanto en Convenios Colectivos como en Comisión Paritaria, el que estaba vigente hasta la firma de este convenio es el de 2013.

4.-¿A cuántas personas que han presentado alegaciones a los resultados de las pruebas de conducción se les ha contestado adecuadamente por parte de la EMT?.

A todo el mundo que presenta alegaciones o que se dirige a la EMT se le contesta “adecuadamente”.

5.-¿Qué cantidad de autobuses van a equipar el nuevo sistema de cámaras de video a bordo?.

En principio, las nuevas adquisiciones vienen con el equipamiento de cámaras de vídeo.

6.-Respecto a la cámara que enfoca al exterior, ¿cuál es la diferencia del sistema de video-vigilancia que llevan los autobuses en Valencia con respecto a Madrid y San Sebastián donde se vulneraba la Ley de Protección de Datos?.

La diferencia más sustancial es que en nuestro caso no está conectada”.

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 25 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 15 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les obres del Pàrquing de Bruixes. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les obres del Pàrquing de Bruixes, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS_

En la vigente Ordenanza Reguladora de aparcamientos se indica: “*Siempre que, mediante un estudio técnico que será libremente aceptado o rechazado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se asegure el funcionamiento y condiciones de seguridad del aparcamiento, las condiciones funcionales especificadas en la presente ordenanza podrán modificarse, en lo mínimo imprescindible, en aquellos aparcamientos que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican....*”

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



PREGUNTAS_

1.- ¿Existe un documento de Movilidad Sostenible en el que se dé viabilidad para que la pendiente de la rampa del parking en su tramo recto pueda tener 17,5° de inclinación respecto a los 16° que indica la normativa?. En caso afirmativo, adjunten el documento.

2.- ¿En qué fases se encuentran las obras?

3.- ¿Tienen constancia de la recepción de quejas vecinales respecto a molestias ocasionadas por las obras?. En caso afirmativo, detallen.

4.- ¿Cuál será el ancho definitivo de las aceras de la calle Editor Manuel Aguilar tras las obras?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- ¿Existe un documento de Movilidad Sostenible en el que se dé viabilidad para que la pendiente de la rampa del parking en su tramo recto pueda tener 17,5° de inclinación respecto a los 16° que indica la normativa? En caso afirmativo, adjunten el documento.

La existencia de un edificio fuera de la alineación impide un desarrollo de rampa suficiente para que su pendiente sea del 16% y con la longitud actual disponible la pendiente es del 17,5%.

La rampa es de acceso al aparcamiento y por lo tanto de bajada, por lo que no existe impedimento de funcionamiento ni de seguridad.

Prolongarla más, en paralelo al edificio fuera de alineación, impediría la existencia del carril bus existente y otro adicional con ancho adecuado, por lo que se encuentra en el supuesto b del Artículo 2 de la vigente Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.

Artículo 2º

1.- Siempre que, mediante un estudio técnico que será libremente aceptado o rechazado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se asegure el funcionamiento y condiciones de seguridad del aparcamiento, las condiciones funcionales especificadas en la presente ordenanza podrán modificarse, en lo mínimo imprescindible, en aquellos aparcamientos que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Aparcamientos situados en todas las zonas calificadas en el P.G.O.U. como conjunto histórico protegido, en las que el cociente entre la superficie construida y el número de plazas sea mayor de 30.

b) Aparcamientos situados en o bajo espacios públicos en los que, por razones de tráfico, no resulte aconsejable la aplicación de alguna de las condiciones funcionales especificadas en esta ordenanza.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



2.- ¿En qué fases se encuentran las obras?

Desvío de servicios (alcantarillado, gas, telefonía, etc.) para liberar la zona ocupada por la rampa de acceso a construir y albañilería en las cinco plantas del edificio subterráneo.

3.- ¿Tienen constancia de la recepción de quejas vecinales respecto a molestias ocasionadas por las obras?. En caso afirmativo, detallen.

No se ha recibido en este Servicio quejas en tal sentido.

4.- ¿Cuál será el ancho definitivo de las aceras de la calle Editor Manuel Aguilar tras las obras?

La adyacente a la rampa en una longitud de 13 m un ancho de 2 y luego transición hasta enlazar con la acera existente.

La opuesta a la rampa no se modifica".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 26 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 16 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els senyals de preferència ciclista. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els senyals de preferència ciclista, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Hace un mes les preguntamos acerca de las novedades respecto de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, por cuanto que corresponde a este Ministerio la incorporación de nuevas señales al referido Catálogo. Al respecto nos contestaron lo que sigue : *“de momento no se ha recibido respuesta, aunque se tiene constancia, a través de una consulta a técnicos del Ministerio de Fomento, de que la señal ha sido incluida en el borrador del nuevo Catálogo de Señales, que se encuentra en su última fase de tramitación y será aprobado en fechas próximas”*.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PREGUNTAS

1.- Si esa consulta a los técnicos del Ministerio de Fomento ha sido hecha por escrito, ¿pueden aportarnos evidencias escritas de que la señal se encuentra incluida en el borrador del nuevo Catálogo de Señales?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Si esa consulta a los técnicos del Ministerio de Fomento ha sido hecha por escrito, ¿pueden aportarnos evidencias escritas de que la señal se encuentra incluida en el borrador del nuevo Catálogo de Señales?.

La consulta ha sido verbal al igual que la respuesta. Al igual que anteriores ocasiones, si es todo lo que Ciudadanos puede aportar a la política municipal,... en fin".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 27 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 17 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació dels carrils bici en la ciutat de València. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació dles carrils bici en la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

- 1.-¿Pueden detallarnos qué carriles bici están previstos para su futura puesta en servicio?.
- 2.- ¿Pueden detallarnos qué carriles bici se encuentran actualmente en fase de realización del proyecto?.
- 3.- ¿Pueden detallarnos qué carriles bici se encuentran actualmente en fase de licitación de obras?.
- 4.- ¿Pueden detallarnos qué carriles bici se encuentran actualmente en fase de ejecución?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Pueden detallarnos qué carriles bici están previstos para su futura puesta en servicio?.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | |
|------|--------------------------------|
| OBRA | LOTES CARRIL BICI 2016 |
| | BURJASOT |
| | CONSTITUCIÓN |
| | SUECIA |
| | MANUEL CANDELA |
| | REINO DE VALENCIA |
| OBRA | LOTES CARRIL BICI 2017 |
| | JUAN XXIII |
| | SANCHO TELLO-JERÓNIMO MONSORIU |
| | MAESTRO RODRIGO |
| OBRA | CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA |
| OBRA | LOTES CARRIL BICI 2018 |
| | AV. PUERTO |
| | INSTITUTO OBRERO VALENCIANO |
| | GG.VV. FERNANDO EL CATÓLICO |
| | PRIMADO REIG |

Además de lo anterior: Calle Alicante y Av. Cid

2.- ¿Pueden detallarnos qué carriles bici se encuentran actualmente en fase de realización del proyecto?

Rematando el proyecto mejorado del carril bici de la Av. Cid

3.- ¿Pueden detallarnos qué carriles bici se encuentran actualmente en fase de licitación de obras?.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | |
|------|--------------------------------|
| OBRA | LOTES CARRIL BICI 2016 |
| | BURJASOT |
| | CONSTITUCIÓN |
| | SUECIA |
| | MANUEL CANDELA |
| | REINO DE VALENCIA |
| OBRA | LOTES CARRIL BICI 2017 |
| | JUAN XXIII |
| | SANCHO TELLO-JERÓNIMO MONSORIU |
| | MAESTRO RODRIGO |
| OBRA | CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA |

4.- ¿Pueden detallarnos qué carriles bici se encuentran actualmente en fase de ejecución?.

En proceso de finalización: Luís Peixó, Porta de la Mar-Blasco Ibáñez y calle San Vicente entre Plaza de España y San Agustín".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 28 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 18 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'Avinguda del Cid. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'avinguda del Cid, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1.-En todo el proceso previo o posterior a la eliminación de las pasarelas y de puesta en marcha de pasos de peatones en superficie y resto de actuaciones viarias, ¿se pusieron o se han puesto en contacto en algún momento con algún colegio técnico profesional tal como el de Ingenieros de Caminos para poder tener otras opiniones enriquecedoras y complementarias ante el proyecto a abordar?.

2.- ¿Cuáles son los actuales tiempos estándar de fases de verde y rojo en cada uno de los semáforos de la Avenida?.

3.- Respecto del paso inferior de la avenida del Cid ¿tienen prevista la colocación de nuevas señales de advertencia tal y cómo se pusieron y que alertan de la existencia de pasos de peatones a 100 metros en las subidas, tanto sentido entrada como sentido salida de la ciudad?."

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-En todo el proceso previo o posterior a la eliminación de las pasarelas y de puesta en marcha de pasos de peatones en superficie y resto de actuaciones viarias, ¿se pusieron o se han puesto en contacto en algún momento con algún colegio técnico profesional tal como el de Ingenieros de Caminos para poder tener otras opiniones enriquecedoras y complementarias ante el proyecto a abordar?.

La respuesta a esta pregunta es competencia de la Delegación de Desarrollo Urbano

2.- ¿Cuáles son los actuales tiempos estándar de fases de verde y rojo en cada uno de los semáforos de la Avenida?.

La regulación semaforica de la Avenida del Cid está integrada en el sistema centralizado de gestión de tráfico de la ciudad. La duración de las fases depende de diferentes parámetros, por lo que no hay unos tiempos estándar.

3.- Respecto del paso inferior de la avenida del Cid ¿tienen prevista la colocación de nuevas señales de advertencia tal y cómo se pusieron y que alertan de la existencia de pasos de peatones a 100 metros en las subidas, tanto sentido entrada como sentido salida de la ciudad?

No".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 29 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 19 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les peatonalitzacions a Ciutat Vella. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les peatonalitzacions a Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1.-¿Han resuelto los problemas que los vecinos del Carmen, el Pilar y Mercat les advirtieron con respecto a las consecuencias de los bucles impuestos?. En caso afirmativo, expliquen las soluciones implantadas.

2.- ¿Cuándo tienen previsto que se ponga en marcha el sistema de cámaras de vigilancia y en qué puntos de Ciutat Vella tienen previsto que se instale?.

3.- ¿Cuáles van a ser los criterios de control de acceso en cada una de las zonas de Ciutat Vella que han sido peatonalizadas durante la legislatura?.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



4.- Desde la peatonalización de los barrios del Carmen, Pilar y Mercat, ¿cuántas reuniones de la mesa de la movilidad o sectoriales se han llevado a cabo para tratar la problemática de estas peatonalizaciones?. Detallen fechas de reunión y contenido".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Han resuelto los problemas que los vecinos del Carmen, el Pilar y Mercat les advirtieron con respecto a las consecuencias de los bucles impuestos?. En caso afirmativo, expliquen las soluciones implantadas.

Hace ya tiempo, se realizaron algunos ajustes de ordenación en varias calles para mejorar las salidas de los bucles hacia la ronda interior y reducir algunos de los recorridos, que eran los principales problemas que se plantearon. Concretamente se habilitó el doble sentido de circulación en el tramo de la Plaza de Mosen Sorell, que va de c/ Sogueros a c/ Corona y se invirtió el sentido del tramo de la Plaza de Tavernes de la Vallidigna, entre c/ Corona y c/ Alejandra Soler. Con estos cambios el bucle de Na Jordana tiene la posibilidad de la salida por la calle Alejandra Soler, además de por la propia Na Jordana; el bucle de Corona también dispone de esta salida, sin necesidad del recorrido por c/ de dalt y Marqués de Busianos, con lo que disminuye también el tráfico por las calles Carda y Murillo.

2.- ¿Cuándo tienen previsto que se ponga en marcha el sistema de cámaras de vigilancia y en qué puntos de Ciutat Vella tienen previsto que se instale?.

La instalación se llevará a cabo en los próximos meses, una vez hayan terminado todos los trámites de la licitación

3.- ¿Cuáles van a ser los criterios de control de acceso en cada una de las zonas de Ciutat Vella que han sido peatonalizadas durante la legislatura?.

El objeto del proyecto es realizar la implantación de un sistema que permita la detección del acceso de vehículos no autorizados en las áreas de prioridad residencial, en el ámbito del proyecto.

En principio se consideran vehículos autorizados para circular en la zona de acceso restringido (lista blanca):

- • Residentes.
- • Propietarios de plazas de aparcamiento.
- • Comerciantes y vehículos de carga y descarga.
- • Huéspedes de Hoteles.
- • Usuarios de aparcamientos.
- • Servicios de emergencia.
- • Policía.
- • Taxis y transporte público

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



- Cualquier otro vehículo o colectivo que sea autorizado por parte del Ayuntamiento de València.

A su vez se habilitará un portal web que permitirá la solicitud justificada de autorización extraordinaria de acceso a los vehículos durante un margen razonable de tiempo anteriores o posteriores al acceso. Todo ello está en fase de definición para llevar a cabo la gestión una vez se haya implantado las cámaras.

4.- Desde la peatonalización de los barrios del Carmen, Pilar y Mercat, ¿cuántas reuniones de la mesa de la movilidad o sectoriales se han llevado a cabo para tratar la problemática de estas peatonalizaciones?. Detallen fechas de reunión y contenido.

ANTES DE LA ACTUACIÓN:

- Mesa Sectorial Ciutat Vella 28 de junio de 2017, en la que se explicó la actuación
- Se remitió correo a todos los miembros en fecha 3 de Octubre de 2017 en el cuál se responde a las sugerencias emanadas de la Comisión Sectorial de Ciutat Vella de la Mesa de la Mobilitat y se indica cuáles de ellas se han integrado en la reordenación de la circulación en Ciutat Vella.

DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN:

- Plenario Mesa Movilidad: 7 de Noviembre de 2017

Mesa Sectorial Ciutat Vella : 29 de Enero de 2018 para revisar y debatir las actuaciones ya implantadas".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 30 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000138-00 | | PROPOSTA NÚM.: 20 |
| ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els bescanviadors de General Palanca, Palacio de Justicia i Xátiva. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els bescanviadors de General Palanca, Palacio de Justicia i Xátiva, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1.- Las paradas instaladas son postes, ¿tienen prevista la colocación de marquesinas?. En caso afirmativo señalen número y emplazamientos. En caso negativo, ¿pueden darnos detalles en qué documento se señala por parte de la EMT o del Ayuntamiento la necesidad de ubicar postes?.

2.- ¿Por qué se decide la ubicación de postes?. ¿Es para minimizar el impacto sobre el ámbito de protección?.

3.- Con respecto a estos intercambiadores, ¿existe algún documento desde la EMT en la que se solicita la necesidad de estos intercambiadores?. En caso afirmativo, adjunten documentos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



4.- ¿Pueden adjuntarnos datos de intensidad de tráfico en Pintor Sorolla y Justicia desde un mes antes del inicio de las obras hasta la fecha actual?. Aporten datos diarios de intensidad.

5.- Conocido por los medios de comunicación el proyecto de modificación de líneas de EMT en el centro de la ciudad antes de que nos lo explicase el propio concejal de Movilidad, ¿qué cantidad de líneas respecto a las actuales pararán en los intercambiadores de Justicia General Palanca y Xátiva (comparativo)?. ¿pueden cuantificar estas cifras en número convoyes/coches actuales que paran en las paradas con respecto a la cantidad futura?.

6.- ¿Pueden darnos detalles sobre el futuro funcionamiento del intercambiador de Xátiva?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Las paradas instaladas son postes, ¿tienen prevista la colocación de marquesinas?. En caso afirmativo señalen número y emplazamientos. En caso negativo, ¿pueden darnos detalles en qué documento se señala por parte de la EMT o del Ayuntamiento la necesidad de ubicar postes?.

No entendemos la pregunta. Tampoco sabemos si lo que plantea el concejal es que los usuarios y usuarias de EMT València (que por suerte cada vez son más), esperen su autobús en las peores condiciones.

2.- ¿Por qué se decide la ubicación de postes?. ¿Es para minimizar el impacto sobre el ámbito de protección?.

No entendemos a qué postes se refiere.

3.- Con respecto a estos intercambiadores, ¿existe algún documento desde la EMT en la que se solicita la necesidad de estos intercambiadores?. En caso afirmativo, adjunten documentos.

Como comprenderá EMT no improvisa su red y los intercambiadores, como se ha dicho en múltiples ocasiones, son un elemento más de esa red eficiente y eficaz que vamos construyendo día a día.

4.- ¿Pueden adjuntarnos datos de intensidad de tráfico en Pintor Sorolla y Justicia desde un mes antes del inicio de las obras hasta la fecha actual?. Aporten datos diarios de intensidad.

Se adjunta informe con la evolución de las IMD's de las calles Pintor Sorolla y Palacio de Justicia, obtenidas de las espiras electromagnéticas, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de junio de 2018. Las obras en la calle Palacio de Justicia se ejecutaron entre marzo (después de las Fallas), y el 15 de mayo de 2018.

Los datos se han obtenido de las espiras existentes en las siguientes ubicaciones:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



- Pintor Sorolla, num. 1 (entre las calles Poeta Querol y Universidad).
- Pl. Alfonso el Magnánimo, num. 5 (entre las calles Pintor Sorolla y Cerdán de Tallada).

Los resultados obtenidos son los siguientes:

Id. document: H002 DoFk 5j3R Z0IH v9T8 sZeT NFw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| IMD'S FEBRERO A 15 DE JUNIO DE 2018 (MENSUAL) | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|
| | Pintor Sorolla, 1 | Pl. Alfons El Magnànim, 5 |
| Febrero | 19.514 | 15.713 |
| Marzo | 17.273 | 13.808 |
| Abril | 19.003 | 14.926 |
| Mayo | 19.433 | 15.361 |
| Junio | 19.447 | 14.638 |

| IMD'S FEBRERO A 15 DE JUNIO DE 2018 (DIAS DE LA SEMANA) | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|
| | Pintor Sorolla, 1 | Pl. Alfons El Magnànim, 5 |
| Febrero | | |
| Lunes | 18.396 | 14.996 |
| Martes | 19.390 | 15.590 |
| Miércoles | 19.599 | 15.667 |
| Jueves | 19.616 | 15.812 |
| Viernes | 20.570 | 16.500 |
| Marzo | | |
| Lunes | 16.928 | 13.639 |
| Martes | 17.807 | 14.042 |
| Miércoles | 18.029 | 14.217 |
| Jueves | 16.029 | 13.025 |
| Viernes | 17.973 | 14.425 |
| Abril | | |
| Lunes | 18.494 | 14.691 |
| Martes | 17.873 | 14.184 |
| Miércoles | 18.981 | 14.803 |
| Jueves | 19.451 | 15.031 |
| Viernes | 19.964 | 15.802 |
| Mayo | | |
| Lunes | 18.585 | 14.591 |
| Martes | 18.958 | 15.056 |
| Miércoles | 19.362 | 15.431 |
| Jueves | 19.632 | 15.597 |
| Viernes | 20.598 | 16.055 |
| Junio | | |
| Lunes | 18.438 | 13.837 |
| Martes | 19.101 | 14.313 |
| Miércoles | 19.668 | 14.605 |
| Jueves | 19.790 | 14.769 |
| Viernes | 19.975 | 15.324 |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Con los datos obtenidos se puede observar cómo durante el período de obras, las dos calles analizadas mantuvieron unas IMD's similares a las registradas en los periodos anteriores al comienzo de las mismas. Cabe señalar que el mes de marzo no resulta representativo para comparar los datos de IMD's debido a las Fallas. Así, por ejemplo, durante el mes de abril la calle Pintor Sorolla registró una IMD de 19.003 veh/día, similar a la registrada en el mes de febrero (19.514 veh/día.); y la Pl. Alfonso el Magnánimo registro en abril una IMD de 14.926 veh/día, similar a la registrada en febrero (15.713 veh/día).

5.- Conocido por los medios de comunicación el proyecto de modificación de líneas de EMT en el centro de la ciudad antes de que nos lo explicase el propio concejal de Movilidad, ¿qué cantidad de líneas respecto a las actuales pararán en los intercambiadores de Justicia General Palanca y Xàtiva (comparativo)?. ¿pueden cuantificar estas cifras en número convoyes/coches actuales que paran en las paradas con respecto a la cantidad futura?.

Cuando EMT València tenga previsto hacer cambios en la red, se informará por los canales habituales.

6.- ¿Pueden darnos detalles sobre el futuro funcionamiento del intercambiador de Xàtiva?.

Cuando EMT València tenga previsto hacer cambios en la red, se informará por los canales habituales".

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| 31 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre Zonas 30. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre Zonas 30, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Tras poner en marcha la medida de aplicación Zona 30 en muchas de las calles del centro histórico de la ciudad, nada se sabe sobre la mejoría observada en datos de tráfico y en la afectación o ventajas a los comercios de la zona implicada.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1ª- ¿qué reducción de tráfico real han tenido en las calles afectadas, detallando la calle y el nivel de densidad anterior y actual?

2ª- ¿qué indicadores de afluencia comercial se tienen, y cómo han evolucionado desde la implantación de la medida?

3ª- ¿cuántas denuncias se han efectuado en las zonas 30 por exceso de velocidad desde la implantación de la medida?".

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Galiana Llorens, Regidor Delegat de Comerç a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"L'Ajuntament no te indicadors d'aflluència comercial a les empreses privades ja que és impossible de mesurar sense tindre un comptador en la cada negoci privat.

El que si tenim és l'aflluència comercial al Mercat Central que ha pujat en 81.818 persones més en la darrera comparativa facilitada per l'Associació de Comerciants del Mercat Central (des de maig de 2016 a maig de 2017)".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Anaïs Menguzzato García, quinta tinent d'alcalde coordinadora general de l'Àrea de Protecció Ciutadana a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"ASSUMPTE: ZONA 30

3.- ¿Cuántas denuncias se han efectuado en las zonas 30 por exceso de velocidad desde la implantación de la medida?

El número de denuncias por circular a mayor velocidad estando limitada la misma a 30 Km durante el año 2018 es de 105".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª- ¿Qué reducción de tráfico real han tenido en las calles afectadas, detallando la calle y el nivel de densidad anterior y actual?

Se adjunta informe con la evolución de las IMD's de las principales calles del centro donde fue implantada la limitación de velocidad a 30 km/h en el año 2015, obtenidas de las espiras electromagnéticas de algunas calles de la ciudad. Se ha utilizado para la comparativa el período comprendido entre el 2 de Mayo al 15 de junio de 2015 y ese mismo periodo de 2018.

Los datos obtenidos son los siguientes:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Id. document: H002 DoFk 5j3R Z0IH v9T8 sZeT NFw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

| IMD's 2 May. a 15 Jun. 2015 - 2018 | | <i>promedio días laborables del 2 de mayo 2015 al 15 junio 2015</i> | <i>promedio días laborables del 2 de mayo de 2018 al 15 de junio 2018</i> | % VARIACIÓN | | |
|---|---|---|---|--------------------|-----------------------|--|
| P134 (P134) | MARÍA CRISTINA, Nº 1 (del giro de C/ San Vicente que viene desde Pl. de la Reina a Pl. Mercado) (Pl. Mercado) | 4.439 | 2.544 | -42,7% | | |
| P116 (P116) | POETA QUEROL, Nº 8 (de Salvá a Pintor Sorolla) (Barcas) | 5.717 | 5.563 | -2,7% | | |
| P101 (P101) | PINTOR SOROLLA, Nº 1 (de Poeta Querol a Universidad) (Pl. Alfonso el Magnánimo) | 22.887 | 19.400 | -15,2% | | |
| P114 (P114) | SAGASTA, Nº 1 (de Pérez Bayer a Pascual y Genís) (Correos) | 4.201 | 3.861 | -8,1% | | |
| P111 (P111) | LAURIA, Nº 2 (de Pl. Ayuntamiento a Pascual y Genís) (Colón) | 5.694 | 4.467 | -21,5% | | |
| P115 (P115) | PASCUAL Y GENÍS, Nº 2 (de Barcas a Correos) (Colón) | 3.793 | 3.782 | -0,3% | | |
| P109 (P109) | MARQUÉS DE SOTELO, Nº 3 (de Játiva a Pl. Ayuntamiento) (Pl. Ayuntamiento) | 6.493 | 6.038 | -7,0% | | |
| P217 (P217) | PAZ, Nº 5 (de Marqués de Dos Aguas a Pl. de La Reina) (Pl. de la Reina) | 12.085 | 11.678 | -3,4% | | |
| P218 (P218) | PAZ, Nº 37 (de Pl. Alfonso El Magnánimo a Comedias) (Pl. de la Reina) | 16.349 | 15.371 | -6,0% | | |
| | | | | -11,9% | Total Promedio | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Con los datos obtenidos se observa que se ha producido un descenso generalizado de la intensidad del tráfico motorizado en todas las vías estudiadas, lo que no tiene por qué estar directamente relacionado con la disminución de la velocidad en la zona. Se han realizado en el entorno diversas actuaciones que pueden haber repercutido en dicho descenso de forma mucho más notable: cierre al tráfico de paso por la Plaza del Mercado y restricción de acceso a M^a Cristina, supresión del tráfico de paso por Ciutat Vella, reducción a un carril en la calle San Vicente desde San Agustín a Plaza Ayuntamiento y construcción del Anillo ciclista.

Por contra ha habido incremento notable de viajeros de EMT y de la intensidad de bicicletas y peatones desplazándose por esos entornos. Y otro efecto positivo ha sido el incremento de licencias de apertura de comercios y hostelería en más de un 8% en los últimos dos años.

2^a- ¿Qué indicadores de afluencia comercial se tienen, y cómo han evolucionado desde la implantación de la medida?

Respuesta competencia de la Delegación de Comercio

3^a- ¿Cuántas denuncias se han efectuado en las zonas 30 por exceso de velocidad desde la implantación de la medida?

Respuesta competencia de la Delegación de Policía".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 32 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 19 |
| ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre zona taronja en Russafa i Gran Via. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre zona taronja en Russafa i Gran Via, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Cumplido el primer año de la imposición del gobierno tripartito de prohibir estacionar en horario nocturno en el carril bus, las quejas y protestas de todos los sectores afectados por dicha imposición, desde residentes a titulares de actividades son una constante. El distrito de Ruzafa no es una excepción y al igual que otros de la ciudad, se ve afectado por la falta de plazas de aparcamiento, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1^a- ¿Va a implantar tal y como lo vienen reclamando los vecinos desde hace más de 2 años en el distrito de Ruzafa y la Gran Vía la zona naranja de estacionamiento regulado?

2^a- ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha implantado dicha zona naranja para residentes tal y como lo vienen reclamando los vecinos desde hace 2 años?

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



3ª.- ¿Qué actuaciones tiene previstas la Delegación que Ud., dirige para solucionar el problema del estacionamiento en el distrito de Ruzafa-Gran Vía?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Todas las medidas de movilidad impulsada en estos tres años están incluida en le programa de gobierno, para avanzar en la pacificación y calmado del tránsito, garantizando la accesibilidad y la movilidad de todas las personas y los modos de desplazamiento. Con resultado excelentes, para satisfacción de mucha gente de los barrios a los que usted se refiere, y sin que se hayan apreciado mayores problemas, teniendo en cuenta la amplia oferta transporte así como de aparcamientos, ya que su gobierno desde el año 1999 ha promovido la construcción unos 28 aparcamientos en toda la ciudad, que suman un total de más de 8000 plazas, más de 3000 en esos barrios.

En ese sentido, para avanzar el establecimiento de zonas de aparcamientos de residentes, conforme al deseo de vecinos y vecinas, y al parecer también el suyo, se han realizando muchas reuniones y toma de contacto para que se impulse las medidas que usted menciona. En las próximas fechas se podrá informar de ello de manera más detallada".

| | | |
|--|----------------------|--|
| 33 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | PROPOSTA NÚM.: 4 | |
| ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre carril bici de l'avinguda del Cid. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre carril bici de l'avinguda del Cid, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Resuelto el contrato de obra con la empresa encargada de la ejecución del carril bici de la avenida del Cid, el Ayuntamiento de Valencia puede impulsar y finalizar las obras para la definitiva puesta en servicio de esta infraestructura largo tiempo parada, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuándo va a iniciar la licitación de las obras para finalizar el carril bici de la avenida del Cid?

2ª.- ¿Cuándo prevé que las obras una vez iniciadas se terminen y entre en servicio esta infraestructura ciclista?

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



3ª.- ¿El Ayuntamiento de Valencia va a plantear cambios y/o modificaciones en el carril bici? En caso afirmativo, ¿en qué van a consistir?

4ª.- Las obras pendientes de ejecutar para la finalización de este carril bici, ¿supondrán algún tipo de incremento económico para el Ayuntamiento de Valencia?

5ª.- En caso afirmativo, y en su caso ¿Cuál sería este incremento estimado?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- ¿Cuándo va a iniciar la licitación de las obras para finalizar el carril bici de la avenida del Cid?

Actualmente se está finalizando la redacción del nuevo proyecto de los tramos pendientes y el plazo se determinará dependiendo de la preceptiva autorización de la Consellería de Cultura y las tramitaciones legales pertinentes

2ª.- ¿Cuándo prevé que las obras una vez iniciadas se terminen y entre en servicio esta infraestructura ciclista?

Se informará en el momento se haya acabada la redacción del proyecto.

3ª.- ¿El Ayuntamiento de Valencia va a plantear cambios y/o modificaciones en el carril bici? En caso afirmativo, ¿en qué van a consistir?

Los criterios de diseño del carril bici con los que se ha redactado el nuevo proyecto consisten fundamentalmente en situarlo a cota de calzada con un ancho de 2'50 metros. El proyecto anterior, que ya estaba en licitación, discurría por la acera y era mucho más estrecho.

4ª.- Las obras pendientes de ejecutar para la finalización de este carril bici, ¿supondrán algún tipo de incremento económico para el Ayuntamiento de Valencia?

Se determinará en el proyecto definitivo.

5ª.- En caso afirmativo, y en su caso ¿Cuál sería este incremento estimado?

No está finalizada la redacción del nuevo proyecto por lo que no se conoce su coste total".

| | | | |
|---|----------------------|------------------|--|
| 34 | RESULTAT: CONTESTADA | | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 5 | |
| ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre patinets elèctrics. | | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre patinets elèctrics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El uso de patinetes y bicicletas eléctricas forman parte ya a diario de una nueva forma de transporte urbano. El problema de estos es que se ha desbordado su uso sin ningún tipo de normativa de referencia que pueda ser aplicada.

1. ¿Cuándo se va a poner en marcha la nueva Ordenanza de Movilidad?
2. ¿Se tiene ya hecho el borrador?
3. ¿Se va a incluir una normativa de uso para patinetes y bicicletas eléctricas?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1. - ¿Cuándo se va a poner en marcha la nueva Ordenanza de Movilidad?

En cuanto haya una fecha concreta se comunicará. La voluntad es que lo más pronto posible, atendiendo a la carga de trabajo del servicio.

2. - ¿Se tiene ya hecho el borrador?

El Servicio de Mobilitat Sostenible está trabajando en el borrador del nuevo texto.

- 3.- ¿Se va a incluir una normativa de uso para patinetes y bicicletas eléctricas?

Se regulará el uso de vehículos de Movilidad Personal en la ciudad.

| | | | |
|--|----------------------|------------------|--|
| 35 | RESULTAT: CONTESTADA | | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 6 | |
| ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre càmeres en autobusos de l'EMT. | | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre càmeres en autobusos de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La colocación de cámaras en los autobuses de la EMT está generando polémica debido a su correcta utilización. No ha quedado claro cuál va a ser su cometido y si éstas serán utilizadas para denunciar a vehículos estacionados en el carril bus.

1. ¿En cuántos autobuses se han instalado las mencionadas cámaras?
2. ¿Cuántas cámaras se han instalado en cada autobús?
3. ¿En cuántos autobuses se pretende instalar más cámaras?

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



4. ¿Cuáles son los criterios que seguirá la Empresa Municipal de Transportes para utilizar estas cámaras en los autobuses?
5. ¿Se pretende denunciar con estas cámaras a los vehículos estacionados en el carril bus?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿En cuántos autobuses se han instalado las mencionadas cámaras?

En todos los que salieron a licitación el año pasado y este año (37+35).

2.-¿Cuántas cámaras se han instalado en cada autobús?

Cuatro

3.-¿En cuántos autobuses se pretende instalar más cámaras?

Dependerá de las licitaciones.

4.-¿Cuáles son los criterios que seguirá la Empresa Municipal de Transportes para utilizar estas cámaras en los autobuses?

No están definidos todavía.

5.-¿Se pretende denunciar con estas cámaras a los vehículos estacionados en el carril bus?

No hay nada definido".

| | | |
|--|----------------------|------------------|
| 36 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre canvi d'ús de l'edifici de l'antiga Delegació d'Hisenda en el carrer Guillém de Castro. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre canvi d'ús de l'edifici de l'antiga Delegació d'Hisenda en el carrer Guillém de Castro, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Quién, por parte del Ayuntamiento, ha mantenido contactos con responsables del Ministerio de Hacienda, para tratar un posible cambio de uso para el edificio de la antigua Delegación de Hacienda en la calle Guillém de Castro?

2ª.- ¿Cuándo se han producido estas conversaciones?

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



3ª.- ¿Va a favorecer el gobierno municipal tripartito el cambio de uso, de este inmueble, de dotacional público administrativo a uso terciario-hotelero?

4ª.- ¿Ha presentado el Ministerio de Hacienda alguna propuesta por escrito?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La versió preliminar del Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella que es va a proposar sotmetre a informació pública en la pròxima sessió plenària, manté la qualificació de l'edifici de l'antiga Delegació d'Hisenda en el carrer Guillem de Castro com a dotació pública, incloent-se l'edifici en el Catàleg de Protecció amb protecció parcial.

El Delegat d'Economia i Hisenda de València va remetre el passat mes de febrer un ofici en què comunicava una possible desafectació al servei públic de l'edifici, sol·licitant que se li comunicara la seua qualificació urbanística i la previsible una vegada que es produïra si és el cas dita desafectació.

Al que se li va informar que conforme al planejament vigent (PEPRI Universitat Sant Francesc) l'immoble està qualificat com a Servei Públic Administratiu Institucional (SP-4 Doneu), no estant inclòs en el Catàleg d'Edificis Protegits.

Així com que s'estava elaborant el Pla Especial de Protecció (PEP) de Ciutat Vella i Catàleg de Proteccions, document que revisarà i refondre el planejament urbanístic vigent en el Centre Històric de València "Ciutat Vella", en el que es troba l'edifici.

Si bé s'han mantingut diverses conversacions amb la Gerència Regional del Cadastre, fins a la data no consta s'haja formulat pel Ministeri de Fent cap proposta per escrit".

| | | |
|--|----------------------|--|
| 37 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | PROPOSTA NÚM.: 7 | |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre cessió de parcel·les municipals en carrer Alboraya a Creu Roja (2). | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre cessió de parcel·les municipals en carrer Alboraya a Creu Roja, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Única.- ¿Cuáles son los intereses municipales que se han priorizado para denegar la cesión a Cruz Roja de los solares municipales de la calle Alboraya, -a los que se refiere la delegada de Gestión del patrimonio Municipal en su respuesta de la pasada Comisión sobre el asunto de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



referencia-, si ninguna delegación del gobierno tripartito ha solicitado la adscripción de los mismos, ni se tiene previsto, por lo tanto, ejecutar ninguna dotación pública en ese suelo municipal?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La parcel·la de 667 m² està qualificada com EL (Espais Lliures), i com SJL (Xarxa Secundària Jardí Públic) la de 94 m², per la qual cosa ambdós zones no tenen aprofitament urbanístic.

La zona del carrer Alboraia, on s'ubiquen les dites parcel·les, constitueix una trama urbana consolidada, amb carència de dotacions per la falta d'espais, la qual cosa limita la possibilitat de dotar al barri d'instal·lacions en altres parcel·les.

Per això, s'ha considerat d'interès municipal i de la població del barri reservar els dits espais per a, en una futura planificació, poder realitzar alguna actuació sobre ells, respectant la seua qualificació i la seua situació urbanística".

| | | |
|--|----------------------|------------------|
| 38 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 8 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre compensació edificabilitat de Tabacalera. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre compensació edificabilitat de Tabacalera, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Única.- ¿Ha ofrecido el gobierno municipal a la mercantil Guadalmedina, alguna otra parcela para la materialización de la compensación de la edificabilidad de Tabacalera, además de la parcela recayente a las calles Peña-Roja y Río Escalona, de 1.189 m², y de la recayente a la calle Tres de Abril de 1979, de 1.682 m² de superficie?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En este moment es troba en fase de consulta, administracions públiques afectades i interessats, l'esborrany del Pla i el document inicial estratègic de la modificació del Pla denominat "Antiga Tabacalera". En el mateix s'arreplega que una part de la parcel·la qualificada com a sistema local educatiu (EC) ubicada entre els carrers Peña-Roja i Riu Escalona,

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



concretament 1189 m2. de superfície de un total de 5.893,26 m2, que té dita parcel·la, passa a ser qualificada com d'ús residencial. Respecte a la parcel·la recaient en el carrer 3 d'abril de 1979, una part de la mateixa, concretament 1.682,38 m2. de superfície, d'un total de 9.216,11 m2. de superfície qualificada com a sistema local d'espais lliures, passarà a ser qualificada com residencial.

Al seu torn, la parcel·la delimitada no edificable dins de l'illa de cases compresa pels carrers Amadeo de Savoia, Naturalista Arevalo Baca, Misser Mascó i Naturalista Rafael Cisternes, queda qualificada com a sistema local d'espais lliures, sumant-se als espais públics que emboliquen tant a esta parcel·la com a l'edifici denominat "sala de motors".

Estes actuacions són resultat d'allò que s'ha acordat per unanimitat en el Ple celebrat el 23 de maig del 2017, per la qual cosa es va aprovar l'encàrrec de la redacció del nou instrument de planejament per a l'ordenació urbanística de l'Antiga Fàbrica de Tabacs (Tabaquera)".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 39 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 10 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre expropiació immoble Pza. Tavernes de Valldigna, 4 (Centre Excursionista). | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre expropiació immoble Pza. Tavernes de Valldigna, 4 (Centre Excursionista), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Ha pactado el gobierno municipal con Bankia el precio de la expropiación del inmueble de la Plaza Tavernes de Valldigna, 4?

2ª.- ¿Ha comunicado Bankia al Ayuntamiento, de manera oficial o extraoficial la aceptación de la valoración incluida en el proyecto de expropiación realizada por los técnicos municipales?

3ª.- De conformidad con las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiaciones y con las sentencias de los tribunales de justicia, ¿a qué cantidad consideran los técnicos municipales que podría alcanzar el precio del inmueble, si la entidad financiera propietaria no estuviera conforme con la valoración municipal y decidieran recurrirla?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Tenen a la seua disposició l'expedient núm. E 03103 2018 5 per a la seua consulta".

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 40 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 11 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre orde d'execució en el Bloc de Portuaris (abans Ruiz Jarabo). | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre orde d'execució en el Bloc de Portuaris (abans Ruiz Jarabo), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- En la medida que es propietario de un importante número de viviendas en el Bloque de Portuarios (antes Ruiz Jarabo), ¿va a cumplir el Ayuntamiento su propio requerimiento del Servicio de Disciplina Urbanística (Órdenes de Ejecución) para adoptar en el plazo de 48 horas las medidas precautorias señaladas en el informe emitido por la Oficina Técnica de Control de Conservación de la Edificación de fecha 21 de marzo de 2018?

2ª.- Dado que se trata de un edificio del año 1960, ¿va a presentar el Ayuntamiento, como copropietario del inmueble, el Informe de Evaluación de Edificios a que se refiere la legislación urbanística de la Generalitat Valenciana?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Ja que l'Ajuntament únicament és propietari de 7 de les vivendes existents en els denominats "Blocs Portuaris", edifici Manuela Solís (abans Ruiz Jarabo), haurà d'actuar d'acord amb els altres propietaris de vivendes del mateix, tant del sector públic com de particulars.

2.- Contesta la Regidoria de Planificació i Gestió Urbana".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2na.- S'ha encarregat a AUMSA l'elaboració d'un informe molt més extens que l'informe d'Avaluació de l'Edifici que inclou els aspectes que avalua l'IEE i els analitza amb major profunditat".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 41 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 12 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre PAI del Grao-Cocoterros. | | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre PAI del Grao-Cocoterros, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué determinaciones se plantea el Ayuntamiento revisar y modificar del planeamiento del Sector del Grao-Cocoterros, que refundía las propuestas de los 2 proyectos ganadores del Concurso Internacional de Ideas?

2ª.- ¿Cuándo estará finalizada para su tramitación la revisión del planeamiento en el sector del Grao-Cocoterros?

3ª.- ¿En virtud de qué acuerdo municipal se adjudicó la revisión del planeamiento del Sector del Grao-Cocoterros?

4ª.- ¿Qué coste económico supone para el Consistorio la revisión del planeamiento aprobado?

5ª.- ¿El nuevo planeamiento cuenta con el visto bueno de los propietarios del suelo afectados por la modificación?

6ª.- ¿Cómo explica el delegado de Desarrollo Urbano que en el sector contiguo y colindante –Camino Hondo del Grao- el Ayuntamiento modifique el planeamiento, argumentando que el régimen de alturas era una “ocurrencia”, y las reduce con edificios más bajos que ocupan más suelo, reduciendo en consecuencia los espacios libres y, sin embargo en éste, se mantiene el régimen de alturas como elemento que permite liberalizar más suelo y destinarlo a espacios libres?”.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En acord de Ple de 30 de març del 2017 s'acorda:

- Es renuncia a la celebració del Gran Premi de Fórmula 1.
- L'accés Nord al Port, s'ha d'eliminar del traçat que discorre per sector.
- El depòsit de tempestats es modifica d'ubicació.
- La subestació es decidix compactar en la mateixa ubicació actual.
- S'ha de valorar la viabilitat dels canals previstos en el delta verd.

Es consideren els aspectes següents:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



- Integrar i ajustar en l'ordenació de forma efectiva, totalment o parcialment, l'itinerari definit com a Projecte de connexió de l'Albereda Av França – Port de València.

- Resoldre adequadament la ubicació de la subestació elèctrica.

- Resoldre els problemes hidràulics existents per mitjà d'emplaçament adequat del dipòsit de tempestats i la reconsideració dels canals del Delta Verd.

- Adaptació del Projecte d'Urbanització a les noves determinacions del planejament derivades de les consideracions derivades de la innecessarietat de mantindre la compatibilitat amb la celebració de carreres de Fórmula 1.

Es preveu tindre la modificació presentada en l'ajuntament per a la seua tramitació per a última quinzena de juliol 2018.

El Ple de l'Ajuntament en sessió ordinària celebrada el 30 de març del 2017 adopta l'acord.

La revisió del planejament s'està duent a terme per AUMSA, en el marc de la gestió directa del Programa d'Actuació Integrada. Pel que serà pagada per AUMSA.

La modificació del planejament serà sotmesa a informació pública en la seua tramitació. On s'exposarà abans de la seua aprovació".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 42 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 13 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre Pla Estratègic de Vivenda per a la ciutat de València. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre Pla Estratègic de Vivenda per a la Ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿A partir de qué fecha, en cumplimiento de las determinaciones aprobadas por el Plan, se está desarrollando la gestión conjunta, única y compartida de las viviendas que están bajo la titularidad de la Concejalía de Bienestar Social, y las de Patrimonio?

2ª.- ¿En qué fecha se ha constituido y puesto en marcha el Registro Único de Demandantes de Vivienda que contempla el Plan?

3ª.- ¿Cuándo se han fusionado los distintos registros existentes, y en particular el creado en el año 2016 de Demandantes de Alquiler Social y el de Demandantes de Viviendas de Protección Pública, y éstos se han coordinado con el Registro de Demandantes de la Generalitat, tal y como recoge el Plan?

4ª.- ¿En qué fecha se ha aprobado el formulario unificado de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda?

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



5ª.- ¿Cuándo se va a realizar el informe estadístico a partir de los datos del Registro, que incluirá el número de inscritos, altas y bajas, los hogares adjudicatarios de recursos, y el tiempo de permanencia en el registro?

6ª.- ¿En qué fecha se ha constituido y está en vigor el Registro Municipal de Oferta de Recursos Habitacionales que incluye las viviendas de las Concejalías de Bienestar Social, Patrimonio y Vivienda?

7ª.- ¿Se han incluido, o se van a incluir las viviendas de AUMSA?

8ª.- ¿Cuántas viviendas cuyos titulares son entidades bancarias han sido cedidas para su inclusión en este Registro como consecuencia del programa de movilización de vivienda vacía?

9ª.- ¿Cuántos contratos de alquiler ha gestionado la Concejalía de Vivienda como consecuencia de la entrada en vigor del citado Plan?

10ª.- ¿Qué dotación presupuestaria ha consignado el Ayuntamiento de Valencia este ejercicio 2018 para la protección de arrendatarios o inquilinos que se encuentran en situaciones de emergencia habitacional en riesgo de perder la vivienda por incremento del precio del alquiler o no renovación del contrato a su finalización?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- En l'últim mes s'han realitzat diverses reunions entre la Regidoria de Benestar Social, la Regidoria de Vivenda i personal tècnic a fi de posar en marxa la creació dels procediments integrats d'atenció a la demanda, adjudicació i gestió dels recursos habitacionals previstos en el Pla.

2.- 3.- i 4.-Per acord de la Junta de Govern Local de data 22 d'abril de 2016, es va posar en funcionament el Registre de Demandants de Lloguer Social, la finalitat del qual és la de proporcionar informació sobre la demanda real de vivenda.

Després de l'aprovació del Pla Estatal de Vivenda 2018-2021, i a fi d'adaptar els requisits exigits per a la inscripció en el Registre de Demandants de Lloguer Social de l'Ajuntament de València, s'ha adoptat l'acord de Junta de Govern Local de data 11 de maig de 2018.

En aquest registre s'inscriuen exclusivament els demandants que reuneixen els requisits establits en el citat acord.

5.- A dia de hui no s'ha realitzat l'informe indicat.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



6.- i 7.- Recentment s'ha creat la Secció Tècnica de Manteniment de Vivendes amb funcions entre les quals es troba la d'inspeccionar les vivendes amb caràcter previ a la seua inclusió al Registre Municipal d'Oferta de Recursos Habitacionals que es crearà, i en el qual s'inclouran totes les vivendes de titularitat pública.

8.- El Programa de Mobilització de Vivenda Buida encara no s'ha iniciat.

9.- Durant enguany la Regidoria de Vivenda ha gestionat 12 contractes de lloguer.

10.- L'Ajuntament ha dotat de 2.000.000 € la partida destinada a ajudes municipals al lloguer 2018".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 43 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 14 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre planta viaria Projecte d'Urbanització carrer Cronista Carreres. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre planta viaria Projecte d'Urbanització carrer Cronista Carreres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuál es el motivo por el que desde la delegación de Movilidad, habiéndosele solicitado informe desde hace más de un año de la planta viaria de la calle Cronista Carreres para la reurbanización de la misma, no ha respondido todavía al requerimiento?

2ª.- ¿Cuándo va a cumplir la delegación de Movilidad con su responsabilidad y va a responder a la solicitud de informe del Servicio de Obras de Infraestructura, remitiendo la planta viaria para llevar adelante el proyecto de reurbanización?

3ª.- Tras incumplir el gobierno municipal tripartito diversos acuerdos de la Comisión de Desarrollo Urbano, por responsabilidad directa del delegado de Movilidad, ¿cuál es la nueva fecha que los responsables municipales fijan para que el proyecto de reurbanización de la Calle Cronista Carreres esté redactado?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- ¿Cuál es el motivo por el que desde la delegación de Movilidad, habiéndosele solicitado informe desde hace más de un año de la planta viaria de la calle Cronista Carreres para la reurbanización de la misma, no ha respondido todavía al requerimiento?

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



El motivo es el exceso de trabajo y falta de personal, debido a las jubilaciones no repuestas en los últimos 15 años. La Sección de Ordenación y Planificación Viaria ha perdido el 80% del personal de delineación.

2ª.- ¿Cuándo va a cumplir la delegación de Movilidad con su responsabilidad y va a responder a la solicitud de informe del Servicio de Obras de Infraestructura, remitiendo la planta viaria para llevar adelante el proyecto de reurbanización?

La planta viaria se facilitará próximamente. En cuanto esté terminada.

Se han tomado datos del terreno y se está estudiando la modificación de la planta viaria actual con el fin de mejorar la accesibilidad peatonal, ordenar las zonas de aparcamiento y adecuar el trazado de la calzada para que los vehículos de emergencia puedan circular y acceder a todos los puntos de la calle.

3ª.- Tras incumplir el gobierno municipal tripartito diversos acuerdos de la Comisión de Desarrollo Urbano, por responsabilidad directa del delegado de Movilidad, ¿cuál es la nueva fecha que los responsables municipales fijan para que el proyecto de reurbanización de la Calle Cronista Carreres esté redactado?

La respuesta es competencia de la Delegación de Desarrollo Urbano".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 44 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 15 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre projecte de rehabilitació immoble carrer Escalante, 192 del Cabanyal. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre projecte de rehabilitació immoble carrer Escalante, 192 del Cabanyal, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuál ha sido el coste de la redacción del proyecto básico y de ejecución de obras para rehabilitar el edificio municipal en la calle Escalante 192 del barrio del Cabanyal?

2ª.- ¿El coste de la redacción de este proyecto lo es al margen del contrato de asistencia técnica para la redacción de la documentación necesaria para la presentación de dicho proyecto que se fijó en 15.990 €, IVA excluido?

3ª.- ¿Por qué procedimiento de contratación se va a adjudicar la contratación de las obras?

4ª.- ¿Cuál es el plazo para la ejecución de las obras?

5ª.- ¿El uso de estas viviendas van a ser para alquiler social?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1a.- El preu de l'adjudicació ha sigut de 15.990 €. El preu de la licitació, publicat en el perfil del contractant era de 24.084'91 €.

2na.- Ens remetem al contingut de la contestació de la pregunta 1.

3a.- Ho licitarà el Servici de Vivenda de l'Ajuntament de València.

4a.- 10 mesos segons projecte aprovat en Junta de Govern Local 18 maig del 2018.

5a.- El projecte es troba dins del "Pla de rehabilitació patrimoni municipal vivendes de lloguer. El Cabanyal-Canyamelar" de nous projectes en el marc del Decret llei 3/2016, de 27 de maig".

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| 45 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 17 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre situació del projecte de reurbanització avingudes Giorgeta i Pérez Galdós. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre situació del projecte de reurbanització avingudes Giorgeta i Pérez Galdós, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto de reurbanización de las avenidas Giorgeta y Pérez Galdós?

2ª.- ¿Se ha iniciado la contratación de la redacción del proyecto?

3ª.- ¿Se ha adjudicado la redacción del proyecto de reurbanización?

4ª.- ¿Cuál es el plazo para la redacción del proyecto?

5ª.- ¿Cuál es el presupuesto de la redacción del proyecto?

6ª.- ¿Cuál es el plazo previsto para el inicio de la ejecución de las obras?

7ª.- ¿Cuáles son las alternativas del rediseño que ha estudiado el Servicio de Movilidad Sostenible para la planta viaria de la Avenida Pérez Galdós-Giorgeta? Solicitamos se nos entregue copia de estos trabajos realizados por el Servicio de Movilidad Sostenible.

8ª.- ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se han incorporado estos estudios del Servicio de Movilidad Sostenible?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto de reurbanización de las avenidas Giorgeta y Pérez Galdós?

2ª.- ¿Se ha iniciado la contratación de la redacción del proyecto?

3ª.- ¿Se ha adjudicado la redacción del proyecto de reurbanización?

4ª.- ¿Cuál es el plazo para la redacción del proyecto?

5ª.- ¿Cuál es el presupuesto de la redacción del proyecto?

6ª.- ¿Cuál es el plazo previsto para el inicio de la ejecución de las obras?

Las respuestas a las anteriores preguntas son competencia de la Delegación de Desarrollo Urbano.

7ª.- ¿Cuáles son las alternativas del rediseño que ha estudiado el Servicio de Mobilitat Sostenible para la planta viaria de la Avenida Pérez Galdós–Giorgeta? Solicitamos se nos entregue copia de estos trabajos realizados por el Servicio de Movilidad Sostenible.

En respuesta a la demanda vecinal de ampliación de aceras y de incluir carril bici en la Avenida Pérez Galdós, este Servicio ha realizado diversos estudios de planta viaria.

En contestación a una petición del Servicio de Obras de Infraestructuras se facilitaron dos posibles soluciones:

Solución 1: Se mantiene el paso inferior cubriendo la parte no afectada por las rampas, se amplían las aceras que quedarían alrededor de los 4,00 metros con árboles y se mantiene la mediana actual que cuenta con alrededor de 70 palmeras. Incluye carril bici y se incrementa el número de pasos de peatones.

Solución 2: La sección de calle es igual a la anterior, pero en este caso se elimina el paso inferior.

8ª.- ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se han incorporado estos estudios del Servicio de Movilidad Sostenible?

E03301/2017/000287".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



"Es tracta d'un projecte que reviste una especial complexitat que permet poder utilitzar la figura prevista en la Llei de Contractes del Sector Públic de concurs de projectes amb intervenció de jurat, per la qual cosa actualment s'estan elaborant les bases a tals efectes per a la seua posterior convocatòria en el marc d'un procediment d'adjudicació d'un contracte de servicis de redacció de projecte. Això amb la finalitat de millorar la qualitat, el valor tècnic, funcional, cultural i mediambiental de la proposta resultant.

En la seua conseqüència, no s'ha iniciat la contractació de la redacció del projecte ni, per tant, s'ha adjudicat.

Quant al termini per a la redacció no està actualment definit però podria estimar-se en uns quatre mesos, comptats a partir de l'adjudicació del contracte de servicis després de la celebració del concurs de projectes.

El pressupost és de 145.000€ que va a incorporar-se en la pròxima modificació de crèdits.

No està actualment definit.

Des del Servei de Mobilitat Sostenible es van remetre dos plantes viàries. Una d'elles manté el túnel i l'altra no.

A la vista de les dos alternatives oferides, des del Servei d'Obres d'Infraestructures li ls va enviar una comunicació en què li ls va indicar el següent:

"En relació a l'informe emés pel Servei de Mobilitat sobre la planta viària de les Avingudes Pérez Galdós i Giorgeta en el que s'adjunten dos solucions, he de recordar-los que en les reunions que han tingut lloc entre les nostres delegacions i els veïns, finalment es va decidir la solució de cobrir el pas inferior, mantenint el túnel.

Així mateix, amb l'estudi de servicis existents que es va realitzar i es va aportar a les reunions va quedar clar que no era possible la plantació d'arbres en les voreres en la major part de l'àmbit.

El que pose a consideració del Servei de Mobilitat als efectes del mencionat informe."

L'expedient del Servei d'Obres d'Infraestructures on obra l'informe i la comunicació referenciada és el 03301-2017-287".

| | | |
|--|----------------------|-------------------|
| 46 | RESULTAT: CONTESTADA | |
| EXPEDIENT: O-89POP-2018-000047-00 | | PROPOSTA NÚM.: 18 |
| ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre ZAL, Ampliació V-21, Terminal de Creuers. | | |

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre ZAL, Ampliació V-21, Terminal de Creuers, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |



"El partido "Valencia en Comú" socio del gobierno tripartito del Ayuntamiento ha vuelto a reiterar públicamente su rechazo y oposición a los proyectos relacionados en el asunto de esta pregunta. En relación con ello, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

Única.- En su calidad de delegado de Desarrollo Urbano y perteneciente al mismo partido político que hoy gobierna España, ¿va a realizar gestiones y presentar iniciativas ante el gobierno Central y del que dependen los proyectos de la ZAL, la ampliación de la V-21 y la Terminal de Cruceros, para que se impulsen y se ejecuten a la mayor brevedad posibles dichas inversiones en Valencia?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Des d'esta Delegació s'ha realitzat les gestions i iniciatives oportunes per a la millora de la ciutat i la qualitat de vida dels seus habitants, i es continuarà treballant en la mateixa línia".

| | |
|---|-----------------------------|
| 47 | RESULTAT: CONTESTADA |
| ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Mendoza pregunta si es va donar ús a la dàrsena executada en Porta de la Mar. | |

Respon el Sr. Grezzi que es farà quan entre en vigor el nou pla de línies.

| | |
|---|------------------------------------|
| 48 | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |
| ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Novo prega que se li envie l'acta del Consorci en la qual es va tractar el tema de la construcció de l'hotel. | |

Respon la Sra. Oliver que se li remetrà quan l'acta estiga aprovada.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les deu hores i quarante-set minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la que s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 26/07/2018 | ACCVCA-120 | 6922173864201278647 |